



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04424-001-00

Registro en SAI/PREI
C4M0004

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-44-2024

CONTRATO CERRADO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SUBESTACIÓN Y PLANTAS DE EMERGENCIA EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA CP. ENEIDA ALVARADO CORIA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE "LA ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, EL C. CRISTIAN BISMARCK MURILLO AGUILAR, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social que regula la operación del Programa IMSS régimen ordinario "LA ENTIDAD", deberá llevar a cabo la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SUBESTACIÓN Y PLANTAS DE EMERGENCIA EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

Mediante oficio N° 039001142902/0056/2024, el Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales de "LA ENTIDAD", instruyó la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SUBESTACIÓN Y PLANTAS DE EMERGENCIA EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

DECLARACIONES

I. "LA ENTIDAD" declara que:

- I.1. Es una "ENTIDAD" de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Conforme a lo dispuesto en el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 112,787 del Libro 3,538, de fecha 08 de Diciembre de 2022, pasada ante la fe del licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco. Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, la CP Eneida Alvarado Coria, con RFC [REDACTED] en su carácter de Titular de la Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza, como suplente de las ausencias debidamente justificadas del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-15122022-12553, de fecha 07 de febrero de 2024, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Ing. Ramsés Ethnias Rodríguez Duarte, con RFC [REDACTED] Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04424-001-00
Registro en SAI/PREI
C4M0004
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-44-2024

del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

- I.4. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas**, con RFC [REDACTED], **Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de "LA ENTIDAD"**, facultado para el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico.
- I.5. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **Ing. Ramsés Ethnias Rodriguez Duarte**, con RFC [REDACTED] **Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales de "LA ENTIDAD"**, facultado para realizar el requerimiento del procedimiento del cual se deriva este contrato.
- I.6. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR030-N-44-2024**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos, 26 fracción III, 41 **fracción VII** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 71 y 72 fracción VI de su Reglamento, este procedimiento proviene de la Licitación primigenia LA-50-GYR-050GYR030-N-7-2024 en la cual se declararon DESIERTAS las partidas a adjudicar.
- I.7. **"LA ENTIDAD"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en el dictamen de disponibilidad presupuestal previo número **42062509**, con folio de autorización **0000022409-2024**, de fecha **19 de enero de 2024**, emitido por la Dirección de Finanzas en **"LA ENTIDAD"**.
- I.8. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231145**.
- I.9. Tiene establecido su domicilio Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:
 - II.1. Es una persona física, con actividades empresariales dedicada a Instalaciones eléctricas en construcciones, y conoce los alcances de las obligaciones que le fueron asignadas y que derivan del proceso de **Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR030-N-44-2024**.
 - II.2. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
 - II.3. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **"LA ENTIDAD"**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **"LAASSP"** y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **"LAASSP"**.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04424-001-00
Registro en SAI/PREI
C4M0004

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-44-2024

II.4 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.5. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número: **MUAC810702MA7**.

II.6. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.7. Señala como su domicilio para todos los efectos legales ubicado Calle Aralia No. 123, Fraccionamiento Los Álamos, C.P. 23085, La Paz, Baja California Sur, con número telefónico [REDACTED] y/o a través de la cuenta de correo electrónico: [REDACTED] para los mismos efectos.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a la "LA ENTIDAD" el **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SUBESTACIÓN Y PLANTAS DE EMERGENCIA EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.6. de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Tabla de expresión de precios unitarios

Partida	Sub partida	Descripción del Equipo	Unidad Médica-administrativa	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Importe
1	1	SE-01 Planta de Emergencia #1: Marca IGSA con motor John Deere de 100 KW PE6008TF150 125 KVA , consistente en: revisión, reparación de fuga, ajuste tornillería, limpieza y cambio de aceite, cambio de filtro de	Almacén Delegacional	Servicio	1	78,000.00	78,000.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04424-001-00
Registro en SAI/PREI
C4M0004
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-44-2024

Partida	Sub partida	Descripción del Equipo	Unidad Médica-administrativa	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Importe
		aceite, diésel y aire, cambio de bandas, sustitución de líquido refrigerante, sondeo de radiador, sustitución de manguera de alimentación de diésel, limpieza del conjunto motor-generador, reemplazo de dos baterías de 27 placas y Planta de Emergencia #2 Marca CYNERGY CS30 consistente en: revisión, reparación de fuga, ajuste tornillería, limpieza y cambio de aceite, cambio de filtro de aceite, diésel y aire, cambio de bandas, sustitución de líquido refrigerante, sondeo de radiador, sustitución de manguera de alimentación de diésel, limpieza del conjunto motor-generador, reemplazo de baterías de 27 placas, así como para las dos plantas de emergencia Pruebas eléctricas al generador, verificación del correcto funcionamiento del cargador de baterías, cambio de ser necesario durante la vigencia del contrato y del precalentador; en La Paz, Baja California Sur.					
	2	SE-01 Planta de Emergencia#1 Marca IGSA con motor John Deere de 100 KW PE6008TF150 125 KVA consistente en: revisión, reparación de fuga, ajuste tornillería, limpieza y cambio de aceite, cambio de filtro de aceite, diésel y aire, cambio de bandas, sustitución de líquido refrigerante, sondeo de radiador, sustitución de manguera de alimentación de diésel, limpieza del conjunto motor-generador, reemplazo de 1 batería de 27 placas y Planta de emergencia #2 Marca IGSA 30KW consistente en: revisión, reparación de fuga, ajuste tornillería, limpieza y cambio de aceite, cambio de filtro de aceite, diésel y aire, cambio de bandas, sustitución de líquido refrigerante, sondeo de radiador, reemplazo de batería de 27 placas, así como para las dos plantas de emergencia Pruebas eléctricas al generador, verificación del correcto funcionamiento del cargador de baterías, cambio de ser necesario durante la vigencia del contrato y del precalentador; en La Paz, Baja California Sur.	Conjunto Delegacional	Servicio	1	72,000.00	72,000.00
	3	SE-01 Planta de Emergencia: De 588 KVA , Motor Cummins, Generador Magnamax trifásico, 220-440 Vca., Amp. 1542 / 771, Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato a Planta de Emergencia consistentes en: Revisión, reparación de fugas, ajuste de tornillería, limpieza y Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, Diésel y de Aire, Cambio de Bandas, sustitución de líquido refrigerante, sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Limpieza del Conjunto Motor-Generador, reemplazo de 2 baterías de 12 Volt 27 placas. Pruebas Eléctricas al Generador, Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías, cambio de ser necesario durante la vigencia del contrato y del precalentador, se requiere después de realizado el mantenimiento realizar una recarga de diesel de 100 lts al tanque de día. Ubicada en el HGSZ+MF No. 26 en Cabo San Lucas, Baja California Sur.	HGSZ+MF No. 26	Servicio	1	114,500.00	114,500.00
	4	SE-01 Planta de Emergencia: De 160 KVA , Marca aksa Modelo APD 176A, Serie YT19222979 trifásico, 220-127 Vca., Amp. 419.9, Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato a Planta de Emergencia consistentes en: Revisión, reparación de fugas, ajuste de tornillería, limpieza y Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, Diésel y de Aire, Cambio de Bandas, sustitución de líquido refrigerante, sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Limpieza del Conjunto Motor-Generador, reemplazo de baterías de 12 Volt. 80 AH CCA 600A Pruebas Eléctricas al Generador, Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías, cambio de ser necesario durante la vigencia del contrato y del precalentador, se requiere después de realizado el mantenimiento realizar una recarga de diesel de 20 lts al tanque de día. Ubicada en el EXTENSION. 26 CAT en Cabo San Lucas, Baja California Sur.	Extensión 26 CAT	Servicio	1	64,200.00	64,200.00
	5	SE-01 Planta de Emergencia: IGSA de 800 Kw , Motor Detroit diésel, Modelo: 12V2000 G45-TB, automática No. Serie: 535107912, consistentes en: Revisión, reparación de fuga, ajuste de tornillería, limpieza y Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, Diésel y de Aire, Cambio de Bandas, sustitución de líquido refrigerante, sondeo de radiador, sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Limpieza del Conjunto Motor-Generador, reemplazo de 2 baterías de 27 placas. Pruebas Eléctricas al Generador, Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías, cambio de ser necesario durante la vigencia del contrato y del precalentador Ubicada HGSZ+ No. 1, en La Paz, Baja California Sur.	HGSZ+MF No. 1	Servicio	1	118,500.00	118,500.00
	6	SE-01 Planta de Emergencia: 1 planta generadora de energía de emergencia de 250 kWS- OTTO- MOTORES , Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato a Planta de Emergencia consistentes en: Revisión y limpieza general, ajuste de tornillería, limpieza y Calibración de Inyectores, Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, Cambio de Filtro de Diésel y Cambio de Filtro de Aire, Cambio de Bandas, Sustitución de líquido de refrigerante, Sondeo de radiador, Sustitución de manguera de	UMAA+UMF No. 34	Servicio	1	80,100.00	80,100.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04424-001-00

Registro en SAI/PREI
C4M0004

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-44-2024

Partida	Sub partida	Descripción del Equipo	Unidad Médica-administrativa	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Importe
		alimentación de Diésel, Remplazo de baterías. Pruebas Eléctricas al Generador, Pruebas de voltaje con carga, Pruebas de transferencia, Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías, Precalentador y Sensores, suministro e instalación de Control Automático de Transferencia Marca DALE DSE, Ubicada en UMF34/UMAA, La Paz, Baja California Sur.					
	7	SE-01 Planta de Emergencia: 1 planta generadora de energía de emergencia de 250 kW- OTTO- MOTORES, Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato a Planta de Emergencia consistentes en: Revisión y limpieza general, ajuste de tornillería, limpieza y Calibración de Inyectores, Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, Cambio de Filtro de Diésel y Cambio de Filtro de Aire, Cambio de Bandas, Sustitución de líquido de refrigerante, Sondeo de radiador, Sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Remplazo de baterías, Pruebas Eléctricas al Generador, Pruebas de voltaje con carga, Pruebas de transferencia, Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías, Precalentador y Sensores. Ubicada en UMF34/UMAA, La Paz, Baja California Sur.	UMAA/UMF No. 34	Servicio	1	47,100.00	47,100.00
	8	SE-01 Planta de Emergencia: 1 planta generadora de energía de emergencia de 200 kW- IGSA, Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato a Planta de Emergencia consistentes en: Revisión y limpieza general, ajuste de tornillería, limpieza y Calibración de Inyectores, Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, Cambio de Filtro de Diésel y Cambio de Filtro de Aire, Cambio de Bandas, Sustitución de líquido de refrigerante, Sondeo de radiador, Sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Remplazo de baterías, Pruebas Eléctricas al Generador, Pruebas de voltaje con carga, Pruebas de transferencia, Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías, Precalentador y Sensores. Ubicada en UMF34/UMAA, La Paz, Baja California Sur.	UMAA/UMF No. 34	Servicio	1	65,000.00	65,000.00
	9	SE-01 Planta de Emergencia: 1 planta generadora de energía de emergencia de 200 kW- IGSA, Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato a Planta de Emergencia consistentes en: Revisión y limpieza general, ajuste de tornillería, limpieza y Calibración de Inyectores, Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, Cambio de Filtro de Diésel y Cambio de Filtro de Aire, Cambio de Bandas, Sustitución de líquido de refrigerante, Sondeo de radiador, Sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Remplazo de baterías, Pruebas Eléctricas al Generador, Pruebas de voltaje con carga, Pruebas de transferencia, Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías, Precalentador y Sensores, suministro e instalación de Control Automático de Transferencia Marca DALE DSE, Ubicada en UMF34/UMAA, La Paz, Baja California Sur.	UMAA/UMF No. 34	Servicio	1	89,700.00	89,700.00
	10	SE-01 Planta de Emergencia: De 100 KVA Motor Cummins, Modelo 6BT59-GR Serie 87107519 Generador eternal trifásico, 220-127 Vca., Amp. 246 60 hertz 1800 rmp., Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato a Planta de Emergencia consistentes en: Revisión, ajuste de tornillería, limpieza y Calibración de Inyectores, Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, Diésel y de Aire, Cambio de Bandas, sustitución de líquido de refrigerante, sondeo de radiador, sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Limpieza, barnizado del conjunto Motor - Generador, remplazo de 2 baterías de 12 v. Pruebas Eléctricas al Generador, pruebas de voltaje con carga de la planta ajuste de la misma. Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías cambio de ser necesario y del precalentador, se requiere después de realizado el mantenimiento realizar una recarga de 100 lts de diesel al tanque de día, sustitución de escape por uno de grado hospitalario con salida vertical y limpieza de módulo de transferencia. Ubicada en el UMF No. 07 en Cabo San Lucas, Baja California Sur.	UMF No. 7	Servicio	1	70,100.00	70,100.00
	11	SE-01 Subestación Eléctrica: transformador de 150 KVAS, marca tramex delta estrella 13200 volts, 220/127v trifásico tipo azotea; en La Paz, Baja California Sur.	Almacén Delegacional	Servicio	1	13,000.00	13,000.00
	12	SE-01 Subestación Eléctrica: Dos transformadores de 150 kvas. C/u Marca NISA ESMSA, volts a.t. 13 200 volts b.t. 220/127; en La Paz, Baja California Sur.	Conjunto Delegacional	Servicio	1	32,000.00	32,000.00
	13	SE-01 Subestación Eléctrica: dos transformadores, 1 de 500 KVA y otro de 750 KVA, Marca Snaider Electric, tipo encapsulado, 13200 / 480-277 v, Mantenimiento a Planta de Emergencia marca Ottomotores de 600 KW, Motor Perkins E18TAG3, 480-277 Vca., Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato a Planta de Emergencia consistentes en: Revisión, ajuste de tornillería, limpieza y Calibración de Inyectores, Cambio de Aceite, Cambio de Filtro	HGSZ No. 38	Servicio	1	160,000.00	160,000.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04424-001-00
Registro en SAI/PREI
C4M0004
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-44-2024

Partida	Sub partida	Descripción del Equipo	Unidad Médica- administrativa	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Importe
		de Aceite, Diésel y Aire, Cambio de Bandas, sustitucion de Radiador, sustitución de liquido refrigerante, sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Limpieza del Conjunto Motor - Generador, remplazo de 2 baterías de 12 V 27 placas. Pruebas Eléctricas al Generador, Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías y del precalentador. Ubicada en el HGSZ No. 38 en San José del Cabo, Baja California Sur.					
	14	SE-01 Planta de Emergencia: De 75 KVA Motor OTTOMOTORES , Modelo D3.3MX Serie 3004283311 Generador 355173/1 trifásico, 220-127 Vca., 197 Amp. 60 hertz 1800 rpm.,Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato a Planta de Emergencia consistentes en: Revisión, ajuste de tornillería, limpieza y Calibración de Inyectores, Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, Diésel y de Aire, Cambio de Bandas, sustitución de liquido de refrigerante, sondeo de radiador, sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Limpieza, remplazo de 1 batería de 12 v. Pruebas Eléctricas al Generador, pruebas de voltaje con carga de la planta ajuste de la misma. Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías cambio de ser necesario y del precalentador,se requiere después de realizado el mantenimiento realizar una recarga de 100 lts de diesel al tanque de día Ubicada en el UMF No.39 en Cabo San Lucas, Baja California Sur.	UMF No. 39	Servicio	1	48,700.00	48,700.00
	15	SE-01 Planta de Emergencia: De 160 KVA Motor AKSA , Modelo A6CRX69TI Serie YT19222979 Generador AK4110 trifásico, 220-127 Vca., 461.9 Amp. 60 hertz 1800 rpm.,Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato a Planta de Emergencia consistentes en: Revisión, ajuste de tornillería, Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, Diésel y de Aire, Limpieza, remplazo de 1 batería de 12 v. Pruebas Eléctricas al Generador, pruebas de voltaje con carga de la planta ajuste de la misma. Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías cambio de ser necesario y del precalentador,se requiere después de realizado el mantenimiento realizar una recarga de 100 lts de diesel al tanque de día Ubicada en el CAT PALMAS en Cabo San Lucas, Baja California Sur.	CAT PALMAS	Servicio	1	58,000.00	58,000.00
	16	SE-01 Subestación Eléctrica: Dos transformadores de 500 kva marca volttran, volts at 13200 volts BT 220-127 volts, ; Cabo San Lucas, B.C.S. incluye limpieza general de tableros, asi como reemplazo de de módulo de transferencia de 1600 A, trifasico con los accesosrios y refacciones necesarias para su buen funcionamiento.	HGSZ+MF No. 26	Servicio	1	235,000.00	235,000.00
	17	SE-01 Subestación Eléctrica: Transformador Tipo Seco de 300 kva marca ZETRAK, Modelo SERIES 3300 volts at 13200 volts BT 220-127 volts, ; Cabo San Lucas, B.C.S. incluye limpieza general de tableros, asi como de módulo de transferencia.	HGSZ+MF No. 39	Servicio	1	16,000.00	16,000.00
	18	SE-01 Subestación Eléctrica: Tres transformadores de 500 kva, c/u dos de marca Tragesa, de gabinete y uno de marca: Prolec, tipo intemperie volts A.T, 13200 volts b.t. 440/260., (que incluya reparación de fugas de aceite y suministro de aceite nuevo a cada transformador); suministro e instalación de 2 bancos fijos de Capacitores de 50 Kvar cada uno, 1 banco de capacitores automatico de 100 Kvar. (5 modulos de 20 Kvar), La Paz, B.C.S.	HGZ+MF No. 1	Servicio	1	365,000.00	365,000.00
	19	SE-01 Subestación Eléctrica Secundaria Dos transformadores secos de 30 kva, c/u dos de marca Square D, ubicados en <u>caseta de cirugía</u> encamados, La Paz, B.C.S.	HGZ+MF No. 1	Servicio	1	11,000.00	11,000.00
	20	SE-01 Subestación Eléctrica Secundaria Dos transformadores secos de 45 kva, c/u dos de marca Siemens, ubicados en <u>caseta de URGENCIAS</u> , La Paz, B.C.S.	HGZ+MF No. 1	Servicio	1	11,000.00	11,000.00
	21	SE-01 Subestación Eléctrica Secundaria Dos transformadores secos 1 de 45 KVA, Y 1 DE 75 KVA de marca EMSA, ubicados en <u>caseta de TOMOGRAFIA</u> , La Paz, B.C.S.	HGZ+MF No. 1	Servicio	1	9,000.00	9,000.00
	22	SE-01 Subestación Eléctrica Secundaria Un transformador seco de 45 kva, de marca Demsa, ubicados en <u>caseta de Banco de Sangre</u> , La Paz, B.C.S.	HGZ+MF No. 1	Servicio	1	8,000.00	8,000.00
	23	SE-01 Subestación Eléctrica Secundaria Un transformador seco de 75 kva, de marca EMSA, ubicados en <u>caseta de Quirófano</u> , La Paz, B.C.S.	HGZ+MF No. 1	Servicio	1	8,000.00	8,000.00
	24	SE-01 Subestación Eléctrica Secundaria Dos transformadores secos de 112.5 kva, c/u dos de marca Square D, ubicados en <u>caseta de Vigilancia</u> , La Paz, B.C.S.	HGZ+MF No. 1	Servicio	1	9,000.00	9,000.00
	25	SE-01 Subestación Eléctrica: 1 transformador de 150 kva. Marca abb, Serie 97J296169 13200 volts b.t. 220/127, incluye: Mantenimiento a 1 Equipo Banco de Capacitores, , Marca: Siemens, Modelo: BAC-2020-04. Incluye: limpieza, ajuste, calibracion. Ubicada en UMF34/UMAA, La Paz, Baja California Sur.	UMAA+UMF No. 34	Servicio	1	14,700.00	14,700.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04424-001-00
Registro en SAI/PREI
C4M0004

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-44-2024

Partida	Sub partida	Descripción del Equipo	Unidad Médica- administrativa	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Importe
	26	SE-01 Subestación Eléctrica: 1 transformador de 500KVA Marca: ZETRAK, Serie: 6466, Tensión: 13200-220/127, incluye: Mantenimiento a 1 Equipo Banco de Capacitores, , Marca: Arteche, Modelo: CAB 0060 236 04P N1 OPT. Incluye: limpieza, ajuste, calibración. Ubicada en UMF34/UMAA, La Paz, Baja California Sur.	UMAA+UMF No. 34	Servicio	1	18,000.00	18,000.00
	27	SE-01 Subestación Eléctrica: Transformador de 300 kva. Marca: Voltán. Alta tensión: 13200 v. Baja tensión 127/220v. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato a Planta de Emergencia Marca: IGSA de 80 KVA Trifásica consistente en: Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, cambio de 2 filtros de Diésel, cambio de filtro de Aire, Cambio de Bandas, sustitución de líquido refrigerante, sondeo de radiador, sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Limpieza de Conjunto Motor - Generador, Pruebas Eléctricas al Generador, Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías, Funcionamiento del precalentador, Revisión física buscando fallas, remplazo de baterías de 12 V de 27 placas, ajuste de tornillería y lavado de motor, Ubicado en la UMF No. 6, San José del Cabo, Baja California Sur.	UMF No. 6	Servicio	1	56,000.00	56,000.00
	28	SE-01; Subestaciones y Transformadores Eléctricos: Mantenimiento a Subestación eléctrica con un transformador de 300 Kva., marca: IESA, volts A.T. = 34500 volts B.T. = 220/127, Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presente durante la vigencia del contrato a Planta de Emergencia Marca: SELMEC de 125 KW Trifásica consistente en: Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, cambio de 2 filtros de Diésel, cambio de filtro de Aire, Cambio de Bandas, sustitución de líquido refrigerante, sondeo de radiador, sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Limpieza del Conjunto Motor - Generador, Pruebas Eléctricas al Generador, Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías, Funcionamiento del precalentador, Revisión física buscando fallas, remplazo de baterías de 12 V de 27 placas, ajuste de tornillería y lavado de motor, en el HGSZ+MF No. 2, Cd. Constitución, Baja California Sur.	HGSZ+MF No. 2	Servicio	1	81,100.00	81,100.00
	29	SE-01 Subestación Eléctrica: Transformador tipo Poste 75 KVA, 34 500 V. / 220-127 V., Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato a Planta de Emergencia Marca: Cummins, Modelo: 4B, Serie: 44443362, consistente en: Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, cambio de 2 filtros de Diésel, cambio de filtro de Aire, Cambio de Bandas, sustitución de líquido refrigerante, sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Limpieza del Conjunto Motor - Generador, Pruebas Eléctricas al Generador, Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías, Funcionamiento del precalentador, Revisión física buscando fallas, remplazo de baterías de 12 V de 27 placas, ajuste de tornillería y lavado de motor.	UMF No. 19	servicio	1	71,000.00	71,000.00
	30	SE-01 Subestación Eléctrica: Transformador Tipo Poste de 30 KVA, Marca CIE, Alta tensión: 13200 v. Baja tensión 127/220v, Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato a Planta de Emergencia 30KW Marca: Cummins, Modelo: CS-30, consistente en: Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, cambio de filtros de Diésel, cambio de filtro de Aire, Cambio de Bandas, sustitución de líquido refrigerante, sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Limpieza del Conjunto Motor - Generador, Pruebas Eléctricas al Generador, Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías, Funcionamiento del precalentador, Revisión física buscando fallas, remplazo de baterías de 12 V de 27 placas, ajuste de tornillería y lavado de motor, en el servicio se deberá considerar el remplazo de tanque de diesel de 200lt y tubería de alimentación existente, así como retiro de tanque obsoleto.	UMF No. 14	servicio	1	76,000.00	76,000.00
	31	SE-01 Subestación Eléctrica: Transformador Marca Buendía Variable de 2400V a 13200V de 200 kva, volts a.t. 2400 - 13200 volts b.t. 220/127 No. de Serie 542990414, Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presentan durante la vigencia del contrato a Planta de Emergencia Marca: IGSA de 150 KW trifásica consistente en : Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, cambio de 2 filtros de Diésel, Cambio de Filtro de Aire, Cambio de Bandas, sustitución de líquido refrigerante, sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Limpieza del Conjunto Motor - Generador, Pruebas Eléctricas al Generador, Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías, Funcionamiento del precalentador, Revisión física buscando fallas, remplazo de baterías de 12 V de 27 placas, ajuste de tornillería y lavado de motor.	HGSZ No. 5	servicio	1	75,000.00	75,000.00
	32	SE-01 Subestación Eléctrica: Transformador Tipo Poste de 75 KVA, Marca CIE, Alta tensión: 2400 v. Baja tensión 127/220v, Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la	HGSZ No. 13	servicio	1	81,600.00	81,600.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04424-001-00
Registro en SAI/PREI
C4M0004
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-44-2024

Partida	Sub partida	Descripción del Equipo	Unidad Médica- administrativa	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Importe
		vigencia del contrato a Planta de Emergencia 30KW Marca: Cummins, Modelo: CS-30, consistente en: Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, cambio de filtros de Diésel, cambio de filtro de Aire, Cambio de Bandas, sustitución de líquido refrigerante, sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Limpieza del Conjunto Motor – Generador, Pruebas Eléctricas al Generador, Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías, Funcionamiento del precalentador, Revisión física buscando fallas, remplazo de baterías de 12 V de 27 placas, ajuste de tortillería y lavado de motor, en el servicio se deberá considerar el remplazo de válvula de apertura y cierre de tanque de diésel.					
	33	SE-01 Subestación Eléctrica: transformador variable 2400 V a 13200 V de 112.5 kva, volts a.T. 2400 - 13200 volts b.t. 220/127, Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato a Planta de Emergencia Marca: OTOMOTORES de 50 KW Trifásica consistente en: Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, cambio de 2 filtros de Diésel, cambio de filtro de Aire, Cambio de Bandas, sustitución de líquido refrigerante, sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Limpieza del Conjunto Motor - Generador, Pruebas Eléctricas al Generador, Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías, Funcionamiento del precalentador, Revisión física buscando fallas, remplazo de baterías de 12 V de 27 placas, ajuste de tornillería y lavado de motor, en el servicio se deberá considerar el remplazo de silenciador grado médico.	UMF No. 35	servicio	1	52,000.00	52,000.00
	34	SE-01 Subestación Eléctrica: transformador variable 2400 V a 13200 V de 112.5 kva, volts a.T. 2400 - 13200 volts b.t. 220/127, Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato a Planta de Emergencia Marca: GENERAC, Modelo: PLY40, Serie: 3005636692, consistente en: Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, cambio de 2 filtros de Diésel, cambio de filtro de Aire, Cambio de Bandas, sustitución de líquido refrigerante, sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Limpieza del Conjunto Motor – Generador, Pruebas Eléctricas al Generador, Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías, Funcionamiento del precalentador, Revisión física buscando fallas, remplazo de baterías de 12 V de 27 placas, ajuste de tortillería y lavado de motor, en el servicio se deberá considerar el mantenimiento preventivo de de sistema de energía ininterrumpida (on-line) MARCA Power All MODELO DSP+-10-03k SERIE 110026346a33789800008 de doble conversión, tensión de entrada 220/127 Vca salida 220/127 Vca +/- 20% frecuencia 60Hz, de 10kva/10kw.	UMF No. 8		1	62,000.00	62,000.00
					34	Subtotal	2,370,300.00
						IVA	379,248.00
						Total	2,749,548.00

Los precios unitarios del presente contrato mismos que se describen en la tabla arriba mencionada deben ser en moneda nacional antes de impuestos, el monto total máximo del mismo es por la cantidad de **\$2,370,300.00 (Dos millones trescientos setenta mil trescientos pesos 00/100 m.n.)**, mas el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“EL PROVEEDOR”** todos los conceptos y costos involucrados en la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SUBESTACIÓN Y PLANTAS DE EMERGENCIA EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

“LA ENTIDAD” se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04424-001-00

Registro en SAI/PREI
C4M0004

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-44-2024

electrónica por **"LA ENTIDAD"**, en Original y copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital que reúna los requisitos fiscales respectivos y documentación comprobatoria de la entrega del bien, de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" en la que se indique el bien prestado, número de proveedor, número de pedido, en su caso, el número de la remisión que ampara dicho bien.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente posteriores a la entrega en la unidad por parte del Prestador del Servicio y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a servicio prestado, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose del servicio prestado y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**, y en caso de ser necesario como dato adicional, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. **"EL PROVEEDOR"** realizará la entrega de la facturación ante el Área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en el Conjunto del Órgano de Operación, para su contra recibo el cual indicara la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero número 315 entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se prestó el servicio, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social misma que tendrá una vigencia de quince días naturales a partir de su emisión, y opiniones de cumplimiento SAT e INFONAVIT, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de la citada Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva será motivo de que no se reciban para trámite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presente la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"LA ENTIDAD"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.



El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El pago de la prestación de los servicios, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

CUARTA. VIGENCIA. El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de **01 de febrero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de **"LA ENTIDAD"** podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SEXTA** de este contrato.

"LA ENTIDAD", podrá ampliar vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA ENTIDAD"**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación de los servicios. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **"LA ENTIDAD"**, no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04424-001-00
Registro en SAI/PREI
C4M0004

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-44-2024

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la "LAASSP", 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc No. 2415 y Carranza, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur., en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de "EL PROVEEDOR" y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "LA ENTIDAD" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de "EL PROVEEDOR", la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la divisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.



- Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:
- "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
- "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**."; y
- "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"LA ENTIDAD"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, **"LA ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo **60** fracción **III** de la **"LAASSP"**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **"LA ENTIDAD"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA ENTIDAD"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la sustanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"LA ENTIDAD"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
- b) Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04424-001-00
Registro en SAI/PREI
C4M0004

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-44-2024

- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, a la adjudicación;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"LA ENTIDAD"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de prestación de los servicios.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del **"PROVEEDOR"**

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

La prestación de los servicios. Será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA ENTIDAD"** en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos.**

La prestación de los servicios, se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos.** y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado como administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.

DÉCIMA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" deberá cumplir con las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que correspondan en apego al inciso d) del **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones.**

DÉCIMA PRIMERA. SEGUROS

Para esta contratación no se requiere de algún seguro o carta garantía para amparar los bienes adquiridos, lo anterior en apego al **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones.**



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04424-001-00
Registro en SAI/PREI
C4M0004
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-44-2024

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos** del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. DEVOLUCIÓN.

"LA ENTIDAD" procederá a la devolución del total de la prestación de los servicios a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los servicios, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones**.

DÉCIMA CUARTA. CALIDAD

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar la prestación de los servicios, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"LA ENTIDAD"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"LA ENTIDAD" no estará obligada a la aceptación de los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"LA ENTIDAD"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en la prestación de los servicios, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"LA ENTIDAD"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"LA ENTIDAD"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA SEPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la o prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA ENTIDAD"**.

"LA ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04424-001-00
Registro en SAI/PREI
C4M0004

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-44-2024

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, a la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA ENTIDAD"** o a terceros.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"LA ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"LA ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **"LA ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"LA ENTIDAD"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **"LA ENTIDAD"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"LA ENTIDAD"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"LA ENTIDAD"**.



Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"LA ENTIDAD"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"LAASSP"** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"LA ENTIDAD"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"LA ENTIDAD"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"LA ENTIDAD"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a **"LA ENTIDAD"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA ENTIDAD" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al Ing. **Ramsés Ethnias Rodríguez Duarte, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los servicios o de su personal.

Asimismo, **"LA ENTIDAD"** sólo aceptará la prestación de los servicios materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

La prestación de los servicios serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los servicios consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación de los servicios, no se tendrán por aceptados por parte de **"LA ENTIDAD"**.

"LA ENTIDAD", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"LA ENTIDAD"**



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04424-001-00

Registro en SAI/PREI
C4M0004

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-44-2024

“LA ENTIDAD”, a través administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que proceda, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, **“LA ENTIDAD”** por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago y se aplicarán en apego al inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **“EL PROVEEDOR”** realizará el pago de la deductiva a través del esquema favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **“LA ENTIDAD”** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **“LA ENTIDAD”**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada incluyendo el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, **“LA ENTIDAD”**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional sobre el valor total de lo incumplido, de conformidad con el inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la prestación de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse sobre los pagos que deba cubrir **“EL PROVEEDOR”**, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04424-001-00
Registro en SAI/PREI
C4M0004

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-44-2024

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **"LA ASSP"**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **"LA ASSP"** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **"LA ENTIDAD"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"LA ENTIDAD"**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA ENTIDAD"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"LA ENTIDAD"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **"LA ASSP"**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"LA ENTIDAD", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **"LA ASSP"**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA ENTIDAD"**, en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que **"LA ENTIDAD"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que,



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04424-001-00

Registro en SAI/PREI
C4M0004

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-44-2024

en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"LA ENTIDAD"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"LA ENTIDAD"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"LA ENTIDAD"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Cuando en la prestación de los servicios, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA ENTIDAD"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"LA ENTIDAD"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA ENTIDAD"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"LA ENTIDAD" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"LA ENTIDAD"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. RESCISIÓN

"LA ENTIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- Si incurre en negligencia en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, sin justificación para **"LA ENTIDAD"**;
- Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**;



- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios. Del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **"LA ENTIDAD"**;
- f) Si no realiza prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, a la adjudicación;
- g) Si no proporciona a **"LA ENTIDAD"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de la prestación de los servicios del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA ENTIDAD"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si **"EL PROVEEDOR"** no realiza la prestación de los servicios objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **"LA ENTIDAD"** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, a la adjudicación;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"LA ENTIDAD"**, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"LA ENTIDAD"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04424-001-00

Registro en SAI/PREI
C4M0004

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-44-2024

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato de la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"LA ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"LA ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ENTIDAD"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"LA ENTIDAD"**.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación de los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **"EL PROVEEDOR"** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **"LA ENTIDAD"** a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la adjudicación y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04424-001-00
Registro en SAI/PREI
C4M0004

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-44-2024

administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la solicitud de cotización, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto “LA ENTIDAD” como “EL PROVEEDOR”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur el día 15 de Febrero de 2024.

POR:
“LA ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 CP. Eneida Alvarado Goría	Titular de la Jefatura de Servicios de Afiliación y cobranza, como Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	



GOBIERNO DE
MÉXICO

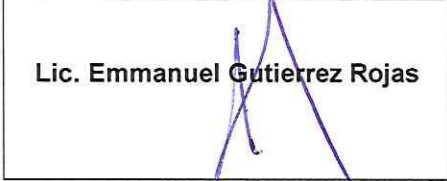


IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04424-001-00
Registro en SAI/PREI
C4M0004

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-44-2024

 Ing. Ramsés Ethnias Rodríguez Duarte	Administrador de Contrato Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	
 Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas	Área Contratante Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 CRISTIAN BISMARK MURILLO AGUILAR	MUAC810702MA7



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04424-001-00
Registro en SAI/PREI
C4M0004

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-44-2024

Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios Administrativos

TÉRMINOS Y CONDICIONES:

Servicio de Mantenimiento a **Equipo de Subestación y Plantas de emergencia en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur**, para el ejercicio 2024, con una vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2024.

4.24.4. Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requiriente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber

En OOAD: El Titular, el Jefe de Servicios, el Jefe de Departamento o el Jefe de Oficina de que se trate:

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2024.

Ejercicio presupuestal 2024

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

El Servicio de Mantenimiento a Equipos de Subestación y Plantas de Emergencia deberá ser prestado dentro del plazo establecido en el **Anexo número 2 "Calendario en el que se le Otorgará el Servicio"** del Anexo Técnico y de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas y Administrativas señaladas en el **Anexo número 3 "Directorio de responsables de recibir los servicios y domicilios de unidades donde se prestarán los servicios"** del **Anexo Técnico**.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 y la fracción II del 36 Bis de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicaran el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas, será con el criterio de evaluación **"BINARIO"**, por lo que para ser sujeto de evaluación, se consideraran únicamente a el(los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

La justificación para utilizar este mecanismo de evaluación, se sustenta en que no se requiere vincular las condiciones que deberán de cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar; toda vez que se encuentra estandarizados en el mercado, por lo consiguiente el factor determinante para estos servicios, es el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, así mismo es importante señalar, que los servicios a contratar no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, esta declaración se emite en cumplimiento en el segundo párrafo del artículo 51 de RLAASSP.

A su vez, el proveedor deberá entregar la documentación solicitada en el inciso d) del presente



2023
**Francisco
VILLA**



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04424-001-00

Registro en SAI/PREI

C4M0004

Adjudicación Directa

AA-50-GYR-050GYR030-N-44-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios Administrativos

documento "Términos y condiciones" y e) del documento "Anexo técnico", la ausencia de esta documentación será motivo de desechamiento de la propuesta.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que a continuación se señala:

Partida 1: Mantenimiento A Subestaciones Eléctricas

- Copia de Registro vigente ante la autoridad municipal y/o estatal, mediante el cual se le autoriza para prestar el servicio que contenga la actividad objeto de esta licitación o genérica
- Guías o protocolos de mantenimiento de los equipos a los que se les brindará el servicio.
- Copia del certificado de calibración vigente de los equipos de prueba y medición que serán utilizados en la ejecución del servicio, debidamente referenciado con la partida por la que este participando.
- Póliza de Responsabilidad Civil (en caso de resultar adjudicado), por un importe de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/00 M.N.) la cual deberá ser entregada al inicio de la vigencia del contrato al administrador del contrato. Para lo anterior el proveedor deberá integrar a su propuesta técnica escrito membretado y firmado donde se comprometa a hacer entrega de la Póliza de Responsabilidad Civil al administrador del contrato al inicio de la vigencia del contrato.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

El proveedor podrá presentar folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones y características del servicio. La ausencia de estos documentos no será motivo de descalificación.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No se requieren para este servicio.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No se requieren para este servicio.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

**PENAS CONVENCIONALES
(SIN IVA)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el IMSS vigente, el instituto aplicará por





GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04424-001-00
Registro en SAI/PREI
C4M0004

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-44-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios Administrativos

conducto del Administrador del Contrato una pena convencional por cada día u hora de atraso según corresponda en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

Términos y Condiciones (Concepto u Obligación)	Unidad de medida	Porcentaje de Penalización (%D)	Responsable de reportar el Incumplimiento	Responsable de cálculo notificación de las penas convencionales
Cuando el licitante adjudicado no realice los mantenimientos preventivos dentro del plazo establecido de conformidad con el Anexo 2 del Anexo Técnico.	Por cada día natural de atraso a partir de la fecha límite establecida, Hasta por un máximo de 4 días.	2.5% sobre el monto de facturación del servicio prestado con atraso.	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato. ó Funcionario Público asignado como auxiliar del Administrador del Contrato.	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.
Cuando el licitante adjudicado se exceda del plazo máximo de reparación o atención de falla. En un plazo no mayor a 72 horas a partir de la solicitud del instituto de conformidad con el inciso j) del presente Anexo Técnico.	Por cada hora de atraso a partir del plazo máximo establecido. Hasta por un máximo de 72 horas	2.5% sobre el monto de facturación del servicio prestado con atraso.	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato. ó Funcionario Público asignado como auxiliar del Administrador del Contrato.	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.
Cuando el licitante adjudicado no reponga los servicios que se presten de manera deficiente o con características y especificaciones distintas a las establecidas en anexo técnico y términos y condiciones, durante un plazo máximo de tres días posteriores a la fecha de notificación.	Por cada día natural de atraso a partir del plazo máximo establecido, Hasta por un máximo de 4 días.	2.5% sobre el monto de facturación del servicio prestado con atraso.	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato. ó Funcionario Público asignado como auxiliar del Administrador del Contrato.	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$.

Dónde:

%D=porcentaje determinado en los presentes términos y condiciones, por cada día u hora de atraso según corresponda, contados a partir de los plazos máximos citados en el cuadro de las PENAS CONVENCIONALES que antecede, mismos que se dan por reproducidas en obvio de repeticiones, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

PCA = pena convencional aplicable.

NDA = número de días de atraso.

2023
Francisco
VILA



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04424-001-00

Registro en SAI/PREI
C4M0004

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-44-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios Administrativos

VSPA = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El administrador de la presente Contratación será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

El proveedor cubrirá los gastos adicionales que utilice el instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del servicio incumplido, emitiéndose a petición del administrador del Contrato la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones, deductivas y penas convencionales que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de las mismas o incumplimiento de las condiciones estipuladas en el Contrato. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiriera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DEDUCTIVAS

Una vez iniciado el servicio, de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a través del Administrador del Contrato, aplicará deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "el proveedor" respecto de las partidas o conceptos que integran los presentes términos y condiciones, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Para este caso en particular se tendrá lo siguiente:

Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento
-----------------------	-------------------	------------------	-----------	---------------------------



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04424-001-00
Registro en SAI/PREI
C4M0004

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-44-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios Administrativos

Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de Incumplimiento
El licitante adjudicado deberá presentarse en la unidad y realizar los servicios contratados de acuerdo al Anexo 1 del Anexo Técnico.	El servicio debe brindarse a entera satisfacción del Instituto, de conformidad con lo estipulado en el Anexo técnico, así como términos y condiciones, cumpliendo con cada uno de los puntos y especificaciones detalladas en dichos documentos para cada servicio de mantenimiento.	Por la prestación deficiente de los servicios al no cumplir con las especificaciones y características estipuladas en Anexo técnico y términos y condiciones.	Se aplicará una deducción al pago, la cual se calculará aplicando un 10% sobre el valor del total del servicio que se haya prestado con especificaciones distintas a las solicitadas.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El licitante adjudicado los gastos adicionales que utilice el Instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del servicio incumplido, emitiéndose la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de las mismas. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiere en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El Instituto habrá de realizar las notificaciones de incumplimiento del servicio al licitante adjudicado vía correo electrónico y llamada telefónica en donde este último tendrá un término de 3 días a partir de la notificación para reponer los servicios no prestados o prestados de manera deficiente al no cumplir con las especificaciones establecidas en el Anexo técnico y Términos y condiciones.

Para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del incumplimiento de sus obligaciones contractuales, el licitante deberá presentar la póliza del seguro de responsabilidad civil de acuerdo al factor de riesgo de la empresa, considerando la cobertura de daños a terceros por errores, omisiones y/o negligencia por un monto de \$300,000.00 Trescientos mil pesos 00/100 M.N. misma que deberá entregarse al administrador del contrato al inicio de la vigencia del contrato.

j) Las garantías de anticpos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- **Plazo para notificar al proveedor.** Al momento de haberse percatado de la deficiencia en la prestación del servicio
- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.** De acuerdo a lo descrito en cada una de las partidas en el Anexo Técnico.
- **Plazo y condiciones para reposición de servicio.** 3 días a partir de la notificación del instituto. El administrador del contrato establece y verifica que solo se consideren como recibidos aquellos servicios que cumplan con las especificaciones establecidas en el requerimiento.
- **Caducidad de los bienes.**
- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.** Los licitantes deberán contar cuando menos con un centro de servicio debidamente establecido en el cual se recibirán las solicitudes de servicios, quedando establecido mediante correo electrónico o vía telefónica





GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04424-001-00
Registro en SAI/PREI
C4M0004
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-44-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios Administrativos

otorgándole un folio de seguimiento; así mismo para realizar el servicio deberá presentar orden de servicio en la cual se detalle cada uno de estos.

- **Periodo de garantía.** Un año posterior a la recepción del servicio a entera satisfacción del Instituto.
- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.** En un plazo no mayor a 72 horas después de la notificación.
- **Garantía de mano de obra y/o partes.** Garantía de Cumplimiento
- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.** Bajo las condiciones descritas en anexo técnico.
- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.** No requiere Capacitación

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

El licitante adjudicado se obliga a entregar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato, una Garantía de Cumplimiento mediante Fianza a favor del Instituto para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato por un importe equivalente al 10% del importe total que se adjudique sin incluir el impuesto valor agregado, expedida por una Institución afianzadora legalmente autorizada para tal efecto, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, misma que se obliga a entregar en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, B.C.S.

La garantía de cumplimiento de contrato será divisible con fundamento en el artículo 39 fracción II, inciso i), numeral 5 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que este pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor de forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Para efectos de control de Fianzas: El Instituto al través de los administradores de contratos en coordinación con la Contratante al través de la Oficina de Contratos, habrá de mantener actualizado el Registro de Garantías Otorgadas al Instituto que señalará Número y Denominación del Instrumento, Fecha de Recepción, Tipo de Moneda, Monto, Número de Identificación de la Garantía, Institución emisora o Afianzadora, Número de Validación en su caso, Estado de la garantía.

La garantía de cumplimiento que entregue el proveedor adjudicado, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) días UMA (Unidad de Medida y Actualización), podrá otorgarse mediante fianzas, cheque certificado o de caja, para lo cual, deberá de seguir el procedimiento siguiente:

- A. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- B. Dicho cheque deberá de ser resguardado, a título de garantía, en el área contratante.
- C. El cheque será devuelto a más tardar el tercer día hábil posterior a que el



2023
**Francisco
VILLA**



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04424-001-00
Registro en SAI/PREI
C4M0004

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-44-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios Administrativos

D. Instituto Constate el cumplimiento del contrato.

El administrador: Además de sus obligaciones inherentes a la aplicación y control del contrato, habrá de verificar la aplicación o liberación de la garantía a los 30 días de concluido el contrato, emitiendo documento que avale el total cumplimiento de las obligaciones y la autorización de devolución dirigida al que se mantenga como custodio de la misma.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El pago se realizará en pesos mexicanos mediante transferencia electrónica de fondos, en un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a la entrega en la unidad por parte de licitante adjudicado de los siguientes documentos: Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la remisión que ampara dicho servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora y Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones expedida por el INFONAVIT vigente y positiva, Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el S.A.T. vigente y positiva, documentos que deberán ser entregados en la oficina del Administrador del Contrato, para los trámites correspondientes de codificación y firmas de autorización, una vez concluido dicho proceso se le indicará al proveedor hacer la entrega de la facturación ante Oficina de Trámite de Erogaciones del Conjunto Delegacional para su contra recibo, el cual indicará la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia El Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones expedida por el INFONAVIT vigente y positiva, Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el S.A.T. vigente y positiva.

La Carta de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberá estar positiva y vigente al momento de la revisión de la factura en la oficina de trámite de erogaciones.

"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de la citada Constancia IMSS, SAT e INFONAVIT, vigentes y positivas será motivo de que no se reciban para trámite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación.

Para aquel proveedor adjudicado que no se encuentre dentro del catálogo institucional, el Administrador del Contrato tendrá que solicitar a Trámite AP tramite01.ap@imss.gob.mx el alta del





GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04424-001-00
Registro en SAI/PREI
C4M0004
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-44-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios Administrativos

proveedor adjuntando los siguientes documentos:

- Archivo Excel con solicitud de alta
- Constancia de situación fiscal (actualizado)
- Comprobante de domicilio no mayor a dos meses de antigüedad (debe ser el mismo del RFC y de la factura)
- Copia de factura del proveedor (debe ser con el mismo RFC y domicilio del comprobante)
- Credencial de elector del representante legal.
- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e Institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio, en caso de persona física no presentará acta constitutiva.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Jefatura de Finanzas proceda a su pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cubro, deberá notificarlo por escrito al Administrador del Contrato, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando los documentos:

- Original del contrato de cesión de derechos ante notario público.
- Oficio del proveedor autorizando la cesión.
- Oficio de autorización del administrador del contrato
- Oficio del cesionario solicitando los pagos.

4
2023
Francisco
VILA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04424-001-00
Registro en SAI/PREI
C4M0004

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-44-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios Administrativos

El pago del servicio prestado quedara condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales por atraso y en su caso las deducciones correspondientes determinadas por el Administrador del Contrato.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

- El licitante adjudicado al inicio de la prestación del servicio entregará al administrador del contrato "relación del personal administrativo y operativo" o cada vez que realice cambios del personal.
- El Licitante Adjudicado deberá realizar el servicio de los equipos en las fechas establecidas en **Anexo número 2 (dos)** del Anexo Técnico, previo acuerdo con el Jefe de Conservación y previo haberse presentado con el usuario y revisado en qué estado de operación se encontraba el equipo antes del servicio.
- El Jefe de Conservación designará a un Técnico para que acompañe a personal del Licitante Adjudicado servicio para revisar en qué estado de operación se encuentra el equipo antes del servicio, quien levantará acta las condiciones físicas y estado que guarda cada equipo.
- El Licitante Adjudicado, deberá entregar en el primer servicio en cada Unidad donde se presente una Bitácora de Servicio **Anexo número 4 (cuatro)** de anexo técnico, por cada uno de los equipos que le fueron asignados, en la bitácora deberá asentar en la primera página los datos del contrato, datos del Licitante Adjudicado, número telefónico y correo electrónico para reporte de fallas, nombre del responsable del área de servicio, el cuerpo de la bitácora deberá tener original y 2 copias, de las cuales una copia es para el proveedor y la otra será complemento de la orden de servicio para su integración con la factura de pago correspondiente, en la bitácora deberán registrarse la hora de inicio y término del servicio y se deberá integrar copia de la orden de servicio requisitada la cual contendrá el registro de las condiciones de operación previo al servicio, refacciones consideradas en el mantenimiento, estado funcional en el que se deja el equipo posterior al servicio, así como recomendaciones al usuario.
- Para la validación del servicio la orden del mismo deberá ser firmada a entera satisfacción del personal usuario y personal técnico de conservación, no pasando por alto mencionar que sin dicha validación no procederá a pago y se considerará como un servicio no otorgado generando las sanciones correspondientes.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No Aplica.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la Información para bienes o servicios de tecnologías de la Información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la Información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04424-001-00
Registro en SAI/PREI
C4M0004
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-44-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios Administrativos

No aplica.

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

Póliza de Responsabilidad Civil (en caso de resultar adjudicado), por un importe de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/00 M.N.) la cual deberá ser entregada al inicio de la vigencia del contrato al administrador del contrato. Para lo anterior el proveedor deberá integrar a su propuesta técnica escrito membretado y firmado donde se comprometa a hacer entrega de la Póliza de Responsabilidad Civil al administrador del contrato al inicio de la vigencia del contrato.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No Aplica.

Atentamente

Ing. Ramses Ethnias Rodríguez Duarte
Titular de Departamento de Conservación y
Servicios Generales



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04424-001-00
Registro en SAI/PREI
C4M0004

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-44-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios Administrativos

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

Modelo de póliza de fianza para cumplimiento de contrato

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Aflanzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (a): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____, (Número asignado por la "Aflanzadora" o la "Aseguradora")

Monto Aflanzado: _____, (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de Internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Aflanzadora o Aseguradora).

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

2023
Francisco
VILA



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04424-001-00
Registro en SAI/PREI
C4M0004
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-44-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios Administrativos

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____ % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsiguientes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional al monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que la Contratante otorgue prórroga o espere al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, la Contratante deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará al o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por la Contratante.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, la Contratante deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará al o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por la Contratante.

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso,





GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04424-001-00
Registro en SAI/PREI
C4M0004

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-44-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios Administrativos

la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyugada, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comuniquen por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya otorgado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APPLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

4





GOBIERNO DE
MÉXICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



IMSS

Contrato número
050GYR030N04424-001-00
Registro en SAI/PREI
C4M0004
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-44-2024

Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

ANEXO TÉCNICO

Servicio de Mantenimiento a Subestación y Plantas de Emergencia en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, para el ejercicio 2024, con una vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2024.

4.24.3 El Anexo Técnico en medio Impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Descripción del Servicio: Servicio de Mantenimiento a Subestación y Plantas de Emergencia en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, para el ejercicio 2024, con una vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2024. **Clave CUCOP 35700001.** "Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación)".

Descripción amplia y detallada: Con el propósito de atender las necesidades de los pacientes, se requiere el Servicio de Mantenimiento a Equipo Electromecánicos, la descripción amplia y detallada se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

PARTIDA	SERVICIO	CLAVE
1	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y PLANTAS DE EMERGENCIA	SE-01

Las cantidades de servicios requeridas se describen en Anexo número 1 (uno).

SE-01: MANTENIMIENTO A SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y PLANTAS DE EMERGENCIA

Servicio de mantenimiento preventivo **anual** a equipos de subestaciones eléctricas y los correctivos que se presenten durante la vigencia del contrato, deberán ser realizados de conformidad con el **Anexo número 2 (dos)** "Calendario en el que se otorgará el Servicio" y en los domicilios señalados en el **Anexo número 3 (tres)** "Directorio de responsables de recibir los servicios y domicilios de unidades donde se prestarán los servicios".

Con el propósito de garantizar el suministro eléctrico en Unidades Médicas y Administrativas es necesario llevar a cabo la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y los Correctivos que se presenten durante la vigencia del mismo, a los Equipos de la Subestación Eléctrica desde su transición, Subestación Compacta, Seccionadores, Transformador, Tableros Generales y Subgenerales, Banco de Capacitores, Planta de Emergencia y Unidad de



2023
Francisco
VILA

4



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04424-001-00
Registro en SAI/PREI
C4M0004

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-44-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

Transferencia, para evitar paros intermitentes y mantenimientos correctivos, dicho mantenimiento consiste en:

- a) Realizar revisión del correcto suministro eléctrico y condiciones ambientales. Verificar que estén dentro de rango permisibles indicado en el dato de placa del equipo.
 - b) Verificación del correcto estado físico interno y externo general del equipo y sus accesorios.
 - c) Limpieza externa e interna en general.
 - d) Verificar que el suministro eléctrico principal este dentro del rango que establece el fabricante en el dato de placa del equipo.
 - e) Realizar lecturas termográficas previo y posterior al servicio de mantenimiento para detectar puntos calientes.
 - f) Realizar ajustes de tornillería en bornes de conexión, tabllillas de control, tableros e interruptores.
 - g) Revisión física y funcional de interruptores termo magnéticos de suministro eléctrico principal y de distribución de cargas.
 - h) Inspección visual y verificar que no existan cables sueltos, dañado o con evidencia de calentamiento.
 - i) Efectuar protocolo de auto prueba en planta de emergencias, antes de realizar el servicio de mantenimiento y una vez que se concluya.
 - j) Verificación del correcto funcionamiento de controlador de Unidad de Transferencia, actualización de software a la versión más actual a la fecha del servicio.
 - k) Verificar voltaje de referencia.
 - l) Verificar y callbrar fuentes de voltaje.
 - m) Revisión, limpieza y ajuste de todos los accesorios y componentes eléctricos.
 - n) Revisión y limpieza de Acometida y Medición de CFE.
 - o) Limpieza de cuchillas seccionadoras, remplazo de listón fusible.
- 1.1.- Para la realización del servicio el licitante adjudicado se deberá coordinar con el Jefe de Conservación de Unidad, para autorización de libranza, el licitante adjudicado deberá de presentar al Jefe de Conservación de Unidad la herramienta de prueba y medición autorizada, la cual se relaciona a continuación.
- 1.1.1.- **Herramienta de prueba y medición:**
- Multímetro Digital con parámetros, CD/CA,
 - Amperímetro de Gancho, 600 A., CD/CA, Hz., Secuencia de Fase, TRMS.
 - Medidor de Aislamiento 1 TQ, 5.0 KV DC.
 - Comprobador de Resistencia de Tierra 200 KQ
- 1.1.2.- **Herramienta menor:**



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04424-001-00

Registro en SAI/PREI
C4M0004

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-44-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

- 1 Jgo. Desarmador plano y cruz, marca Phillips, imanados.
- 1 Pza. Torquímetro de 50 a 1000 KGF/CM.
- 1 Garrucha
- 1 Jgo. Desarmadores neutralizadores
- 1 Pza. pinza de punta mediana
- 1 Pza. pinza de precisión
- 1 Pza. cautín tipo lápiz
- 1 Pza. aspirador de soldadura
- 1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.
- 1 Pza. Pinza de electricista mediana

Efectuar los correspondientes protocolos de mantenimiento preventivo (lubricación, limpieza, ajustes, calibración, pruebas de calidad, pruebas de seguridad, etc.) apegándose a lo que marcan los manuales de servicio y usuario del fabricante del equipo, en apego a la normatividad vigente, con materiales, herramientas e instrumentos certificados para garantizar condiciones de eficiencia, eficacia y seguridad.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Para esta adquisición, no aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP.

c) En aquellos casos en que el Área Requiriente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No se modifican especificaciones técnicas de algún bien.

d) En aquellos casos en que el Área Requiriente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No se modifican especificaciones técnicas de algún bien, respecto al ejercicio anterior.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a

2023
Francisco
VILA



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04424-001-00
Registro en SAI/PREI
C4M0004

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-44-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Deberá hacer constar mediante escrito libre que conoce y da cumplimiento de las siguientes normas.

SE-01: MANTENIMIENTO A SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y PLANTAS DE EMERGENCIA

1. NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas Utilización.
2. NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las Instalaciones Eléctricas en los Centros de Trabajo condiciones de seguridad.
3. NOM-017-STPS-2008, Equipo de Protección Personal, Selección, Uso y Manejo en los Centros de Trabajo.
4. NMX-J-351-2-ANCE-2016, Transformadores y Autotransformadores de Distribución y Potencia tipo Seco.- métodos de prueba.
5. NMX-J-123-ANCE-2019, Aceites Minerales Aislantes para Transformadores - especificaciones, muestreo y métodos de prueba.
6. NMX-J-169-ANCE-2015, Transformadores y Autotransformadores de Distribución y Potencia - Métodos de Prueba.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

Área técnica.

Ing. Ramses E. Rodríguez Duarte
Encargado de Oficina de conservación
y Servicios Generales





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04424-001-00

Registro en SAI/PREI

C4M0004

Adjudicación Directa

AA-50-GYR-050GYR030-N-44-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

Anexo número 1 (uno)
CANTIDAD DE SERVICIOS REQUERIDA

Nota: El proveedor deberá cotizar por partida en pesos mexicanos, el precio unitario contempla el costo de un servicio de mantenimiento preventivo. El proveedor para su propuesta y cotización deberá contemplar los costos posibles de refacciones y mantenimientos correctivos mismos que no tendrán costo adicional para el instituto.

Partida	Sub partida	Descripción del Equipo	Unidad Médica- administrativa	Unidad de medida	Cantidad de Servicios
1	1	SE-01 Planta de Emergencia #1: Marca IGSA con motor John Deere de 100 KW PE6008TF150 125 KVA , consistente en: revisión, reparación de fuga, ajuste tornillería, limpieza y cambio de aceite, cambio de filtro de aceite, diésel y aire, cambio de bandas, sustitución de líquido refrigerante, sondeo de radiador, sustitución de manguera de alimentación de diésel, limpieza del conjunto motor-generador, reemplazo de dos baterías de 27 placas y Planta de Emergencia #2 Marca CYNERGY CS30 consistente en: revisión, reparación de fuga, ajuste tornillería, limpieza y cambio de aceite, cambio de filtro de aceite, diésel y aire, cambio de bandas, sustitución de líquido refrigerante, sondeo de radiador, sustitución de manguera de alimentación de diésel, limpieza del conjunto motor-generador, reemplazo de baterías de 27 placas, así como para las dos plantas de emergencia Pruebas eléctricas al generador, verificación del correcto funcionamiento del cargador de baterías, cambio de ser necesario durante la vigencia del contrato y del precalentador, en La Paz, Baja California Sur.	Almacén Delegacional	Servicio	1
	2	SE-01 Planta de Emergencia#1 Marca IGSA con motor John Deere de 100 KW PE6008TF150 125 KVA consistente en: revisión, reparación de fuga, ajuste tornillería, limpieza y cambio de aceite, cambio de filtro de aceite, diésel y aire, cambio de bandas, sustitución de líquido refrigerante, sondeo de radiador, sustitución de manguera de alimentación de diésel, limpieza del conjunto motor-generador, reemplazo de 1 batería de 27 placas y Planta de emergencia #2 Marca IGSA 30KW consistente en: revisión, reparación de fuga, ajuste tornillería, limpieza y cambio de aceite, cambio de filtro de aceite, diésel y aire, cambio de bandas, sustitución de líquido refrigerante, sondeo de radiador, reemplazo de batería de 27 placas, así como para las dos plantas de emergencia Pruebas eléctricas al generador, verificación del correcto funcionamiento del cargador de baterías, cambio de ser necesario durante la vigencia del contrato y del precalentador, en La Paz, Baja California Sur.	Conjunto Delegacional	Servicio	1

2023
Francisco
VILA



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04424-001-00
Registro en SAI/PREI
C4M0004
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-44-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

Partida	Sub partida	Descripción del Equipo	Unidad Médica- administrativa	Unidad de medida	Cantidad de Servicios
	3	SE-01 Planta de Emergencia: De 586 KVA, Motor Cummins, Generador Magnamax trifásico, 220-440 Vca., Amp. 1542 / 771, Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato a Planta de Emergencia consistentes en: Revisión, reparación de fugas, ajuste de tornillería, limpieza y Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, Diésel y de Aire, Cambio de Bandas, sustitución de líquido refrigerante, sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Limpieza del Conjunto Motor-Generador, remplazo de 2 baterías de 12 Volt 27 placas. Pruebas Eléctricas al Generador, Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías, cambio de ser necesario durante la vigencia del contrato y del precalentador, se requiere después de realizado el mantenimiento realizar una recarga de diésel de 100 lts al tanque de día. Ubicada en el HGSZ+MF No. 26 en Cabo San Lucas, Baja California Sur.	HGSZ+MF No. 26	Servicio	1
	4	SE-01 Planta de Emergencia: De 160 KVA, Marca aksa Modelo APD 176A, Serie YT19222978 trifásico, 220-127 Vca., Amp. 419.9, Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato a Planta de Emergencia consistentes en: Revisión, reparación de fugas, ajuste de tornillería, limpieza y Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, Diésel y de Aire, Cambio de Bandas, sustitución de líquido refrigerante, sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Limpieza del Conjunto Motor-Generador, remplazo de baterías de 12 Volt . 80 AH CCA 600A Pruebas Eléctricas al Generador, Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías, cambio de ser necesario durante la vigencia del contrato y del precalentador, se requiere después de realizado el mantenimiento realizar una recarga de diésel de 20 lts al tanque de día. Ubicada en el EXTENSION. 26 CAT en Cabo San Lucas, Baja California Sur.	Extensión 26 CAT	Servicio	1
	5	SE-01 Planta de Emergencia: IGSA de 800 Kw, Motor Detroit diésel, Modelo: 12V2000 G45-TB, automática No. Serie: 535107012, consistentes en: Revisión, reparación de fuga, ajuste de tornillería, limpieza y Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, Diésel y de Aire, Cambio de Bandas, sustitución de líquido refrigerante, sondeo de radiador, sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Limpieza del Conjunto Motor-Generador, remplazo de 2 baterías de 27 placas. Pruebas Eléctricas al Generador, Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías, cambio de ser necesario durante la vigencia del contrato y del precalentador Ubicada HGZ+ No. 1, en La Paz, Baja California Sur.	HGZ+MF No. 1	Servicio	1

2023
Francisco
VIBA



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04424-001-00
Registro en SAI/PREI
C4M0004

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-44-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

Partida	Sub partida	Descripción del Equipo	Unidad Médica- administrativa	Unidad de medida	Cantidad de Servicios
	6	SE-01 Planta de Emergencia: 1 planta generadora de energía de emergencia de 250 KWS- OTTO- MOTORES. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato a Planta de Emergencia consistentes en: Revisión y limpieza general, ajuste de tornillería, limpieza y Calibración de Inyectores, Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, Cambio de Filtro de Diésel y Cambio de Filtro de Aire, Cambio de Bandas, Sustitución de líquido de refrigerante, Sondeo de radiador, Sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Reemplazo de baterías. Pruebas Eléctricas al Generador, Pruebas de voltaje con carga, Pruebas de transferencia, Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías, Precalentador y Sensores. suministro e instalación de Control Automático de Transferencia Marca DALE DSE, Ubicada en UMF34/UMAA, La Paz, Baja California Sur.	UMAA+UMF No. 34	Servicio	1
	7	SE-01 Planta de Emergencia: 1 planta generadora de energía de emergencia de 250 KWS- OTTO- MOTORES. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato a Planta de Emergencia consistentes en: Revisión y limpieza general, ajuste de tornillería, limpieza y Calibración de Inyectores, Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, Cambio de Filtro de Diésel y Cambio de Filtro de Aire, Cambio de Bandas, Sustitución de líquido de refrigerante, Sondeo de radiador, Sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Reemplazo de baterías. Pruebas Eléctricas al Generador, Pruebas de voltaje con carga, Pruebas de transferencia, Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías, Precalentador y Sensores. Ubicada en UMF34/UMAA, La Paz, Baja California Sur.	UMAA/UMF No. 34	Servicio	1
	8	SE-01 Planta de Emergencia: 1 planta generadora de energía de emergencia de 200 KWS - IGSA, Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato a Planta de Emergencia consistentes en: Revisión y limpieza general, ajuste de tornillería, limpieza y Calibración de Inyectores, Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, Cambio de Filtro de Diésel y Cambio de Filtro de Aire, Cambio de Bandas, Sustitución de líquido de refrigerante, Sondeo de radiador, Sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Reemplazo de baterías. Pruebas Eléctricas al Generador, Pruebas de voltaje con carga, Pruebas de transferencia, Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías, Precalentador y Sensores. Ubicada en UMF34/UMAA, La Paz, Baja California Sur.	UMAA/UMF No. 34	Servicio	1

2023
Francisco
VILA



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04424-001-00
Registro en SAI/PREI
C4M0004
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-44-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

Partida	Sub partida	Descripción del Equipo	Unidad Médica- administrativa	Unidad de medida	Cantidad de Servicios
	9	SE-01 Planta de Emergencia: 1 planta generadora de energía de emergencia de 200 kW - IGSA, Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato a Planta de Emergencia consistentes en: Revisión y limpieza general, ajuste de tornillería, limpieza y Calibración de Inyectores, Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, Cambio de Filtro de Diésel y Cambio de Filtro de Aire, Cambio de Bandas, Sustitución de líquido de refrigerante, Sondeo de radiador, Sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Reemplazo de baterías, Pruebas Eléctricas al Generador, Pruebas de voltaje con carga, Pruebas de transferencia, Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías, Precalentador y Sensores, suministro e instalación de Control Automático de Transferencia Marca DALE DSE, Ubicada en UMF34/UMAA, La Paz, Baja California Sur.	UMAA/UMF No. 34	Servicio	1
	10	SE-01 Planta de Emergencia: De 100 KVA Motor Cummins, Modelo 6BT59-GR Serie 87107519 Generador eternal trifásico, 220-127 Vca., Amp. 246 60 hertz 1800 rpm., Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato a Planta de Emergencia consistentes en: Revisión, ajuste de tornillería, limpieza y Calibración de Inyectores, Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, Diésel y de Aire, Cambio de Bandas, sustitución de líquido de refrigerante, sondeo de radiador, sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Limpieza, barnizado del conjunto Motor - Generador, reemplazo de 2 baterías de 12 v, Pruebas Eléctricas al Generador, pruebas de voltaje con carga de la planta ajuste de la misma. Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías cambio de ser necesario y del precalentador, se requiere después de realizado el mantenimiento realizar una recarga de 100 lts de diésel al tanque de día, sustitución de escape por uno de grado hospitalario con salida vertical y limpieza de módulo de transferencia. Ubicada en el UMF No. 07 en Cabo San Lucas, Baja California Sur.	UMF No. 7	Servicio	1
	11	SE-01 Subestación Eléctrica: transformador de 150 KVAS, marca tremex delta estrella 13200 volts, 220/127v trifásico tipo azofee; en La Paz, Baja California Sur.	Almacén Delegacional	Servicio	1
	12	SE-01 Subestación Eléctrica: Dos transformadores de 150 kvas. C/u Marca NISA ESMSA, volts a.t. 13 200 volts b.t. 220/127; en La Paz, Baja California Sur.	Conjunto Delegacional	Servicio	1





GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04424-001-00
Registro en SAI/PREI
C4M0004
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-44-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

Partida	Sub partida	Descripción del Equipo	Unidad Médica- administrativa	Unidad de medida	Cantidad de Servicios
	13	SE-01 Subestación Eléctrica: dos transformadores, 1 de 500 KVA y otro de 750 KVA, Marca Snaider Electric, tipo encapsulado, 13200 / 480-277 v, Mantenimiento a Planta de Emergencia marca Ottomotores de 600 KW, Motor Perkins E18TAG3, 480-277 Vca., Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato a Planta de Emergencia consistentes en: Revisión, ajuste de tornillería, limpieza y Calibración de Inyectores, Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, Diésel y Aire, Cambio de Bandas, sustitución de Radiador, sustitución de líquido refrigerante, sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Limpieza del Conjunto Motor - Generador, remplazo de 2 baterías de 12 V 27 placas, Pruebas Eléctricas al Generador, Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías y del precalentador. Ubicada en el HGSZ No. 38 en San José del Cabo, Baja California Sur.	HGSZ No. 38	Servicio	1
	14	SE-01 Planta de Emergencia: De 75 KVA Motor OTTOMOTORES, Modelo D3.3MX Serie 3004283311 Generador 355173/1 trifásico, 220-127 Vca., 197 Amp. 60 hertz 1800 rpm., Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato a Planta de Emergencia consistentes en: Revisión, ajuste de tornillería, limpieza y Calibración de Inyectores, Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, Diésel y de Aire, Cambio de Bandas, sustitución de líquido de refrigerante, sondeo de radiador, sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Limpieza, remplazo de 1 batería de 12 v. Pruebas Eléctricas al Generador, pruebas de voltaje con carga de la planta ajuste de la misma. Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías cambio de ser necesario y del precalentador, se requiere después de realizado el mantenimiento realizar una recarga de 100 lts de diésel al tanque de día Ubicada en el UMF No 39 en Cabo San Lucas, Baja California Sur.	UMF No. 39	Servicio	1
	15	SE-01 Planta de Emergencia: De 160 KVA Motor AKSA, Modelo A6CRX69T1 Serie YT19222979 Generador AK4110 trifásico, 220-127 Vca., 461.9 Amp. 60 hertz 1800 rpm., Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato a Planta de Emergencia consistentes en: Revisión, ajuste de tornillería, Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, Diésel y de Aire, Limpieza, remplazo de 1 batería de 12 v. Pruebas Eléctricas al Generador, pruebas de voltaje con carga de la planta ajuste de la misma. Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías cambio de ser necesario y del precalentador, se requiere después de realizado el mantenimiento realizar una recarga de 100 lts de diésel al tanque de día Ubicada en el CAT PALMAS en Cabo San Lucas, Baja California Sur.	CAT PALMAS	Servicio	1





GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04424-001-00
Registro en SAI/PREI
C4M0004

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-44-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

Partida	Sub partida	Descripción del Equipo	Unidad Médica- administrativa	Unidad de medida	Cantidad de Servicios
	16	SE-01 Subestación Eléctrica: Dos transformadores de 500 kva marca voltran, volts at 13200 volts BT 220-127 volts, ; Cabo San Lucas, B.C.S. Incluye limpieza general de tableros, así como reemplazo de módulo de transferencia de 1600 A, trifásico con los accesorios y refacciones necesarias para su buen funcionamiento.	HGSZ+MF No. 26	Servicio	1
	17	SE-01 Subestación Eléctrica: Transformador Tipo Seco de 300 kva marca ZETRAK, Modelo SERIES 3300 volts at 13200 volts BT 220-127 volts, ; Cabo San Lucas, B.C.S. Incluye limpieza general de tableros, así como de módulo de transferencia.	HGSZ+MF No. 39	Servicio	1
	18	SE-01 Subestación Eléctrica: Tres transformadores de 500 kva, c/u dos de marca Tragesa, de gabinete y uno de marca: Prolec, tipo intemperie volts A.T, 13200 volts b.t. 440/260., (que incluye reparación de fugas de aceite y suministro de aceite nuevo a cada transformador); suministro e instalación de 2 bancos fijos de Capacitores de 50 Kvar cada uno, 1 banco de capacitores automático de 100 Kvar. (5 módulos de 20 Kvar), La Paz, B.C.S.	HGZ+MF No. 1	Servicio	1
	19	SE-01 Subestación Eléctrica Secundaria Dos transformadores secos de 30 kva, c/u dos de marca Square D, ubicados en <u>caseta de cirugía</u> encamados, La Paz, B.C.S.	HGZ+MF No. 1	Servicio	1
	20	SE-01 Subestación Eléctrica Secundaria Dos transformadores secos de 45 kva, c/u dos de marca Siemens, ubicados en <u>caseta de URGENCIAS</u> , La Paz, B.C.S.	HGZ+MF No. 1	Servicio	1
	21	SE-01 Subestación Eléctrica Secundaria Dos transformadores secos 1 de 45 KVA, Y 1 DE 75 KVA de marca EMSA, ubicados en <u>caseta de TOMOGRAFIA</u> , La Paz, B.C.S.	HGZ+MF No. 1	Servicio	1
	22	SE-01 Subestación Eléctrica Secundaria Un transformador seco de 45 kva, de marca Damsa, ubicados en <u>caseta de Banco de Sangre</u> , La Paz, B.C.S.	HGZ+MF No. 1	Servicio	1
	23	SE-01 Subestación Eléctrica Secundaria Un transformador seco de 75 kva, de marca EMSA, ubicados en <u>caseta de Quirofano</u> , La Paz, B.C.S.	HGZ+MF No. 1	Servicio	1
	24	SE-01 Subestación Eléctrica Secundaria Dos transformadores secos de 112.5 kva, c/u dos de marca Square D, ubicados en <u>caseta de Vigilancia</u> , La Paz, B.C.S.	HGZ+MF No. 1	Servicio	1
	25	SE-01 Subestación Eléctrica: 1 transformador de 150 kva, Marca abb, Serie 97J296189 13200 volts b.t. 220/127, Incluye: Mantenimiento a 1 Equipo Banco de Capacitores, , Marca: Siemens, Modelo: BAC-2020-04. Incluye: limpieza, ajuste, calibración. Ubicada en UMF34/UMAA, La Paz, Baja California Sur.	UMAA+UMF No. 34	Servicio	1
	26	SE-01 Subestación Eléctrica: 1 transformador de 500KVA Marca: ZETRAK, Serie: 6486, Tensión: 13200-220/127, Incluye: Mantenimiento a 1 Equipo Banco de Capacitores, , Marca: Artecho, Modelo: CAB 0060 236 04P N1 OPT. Incluye: limpieza, ajuste, calibración. Ubicada en UMF34/UMAA, La Paz, Baja California Sur.	UMAA+UMF No. 34	Servicio	1

2023
Francisco
VIBA



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04424-001-00

Registro en SAI/PREI
C4M0004

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-44-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

Partida	Sub partida	Descripción del Equipo	Unidad Médica-administrativa	Unidad de medida	Cantidad de Servicios
	27	SE-01 Subestación Eléctrica: Transformador de 300 kva. Marca: Voltrán. Alta tensión: 13200 v. Baja tensión 127/220v. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato a Planta de Emergencia Marca: IGSA de 80 KVA Trifásica consistente en: Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, cambio de 2 filtros de Diésel, cambio de filtro de Aire, Cambio de Bandas, sustitución de líquido refrigerante, sondeo de radiador, sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Limpieza de Conjunto Motor - Generador, Pruebas Eléctricas al Generador, Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías, Funcionamiento del precalentador, Revisión física buscando fallas, remplazo de baterías de 12 V de 27 placas, ajuste de tornillería y lavado de motor, Ubicado en la UMF No. 6, San José del Cabo, Baja California Sur.	UMF No. 6	Servicio	1
	28	SE-01; Subestaciones y Transformadores Eléctricos: Mantenimiento a Subestación eléctrica con un transformador de 300 Kva., marca: IESA, volts A.T. = 34500 volts B.T. = 220/127, Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presente durante la vigencia del contrato a Planta de Emergencia Marca: SELMEC de 125 KW Trifásica consistente en: Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, cambio de 2 filtros de Diésel, cambio de filtro de Aire, Cambio de Bandas, sustitución de líquido refrigerante, sondeo de radiador, sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Limpieza del Conjunto Motor - Generador, Pruebas Eléctricas al Generador, Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías, Funcionamiento del precalentador, Revisión física buscando fallas, remplazo de baterías de 12 V de 27 placas, ajuste de tornillería y lavado de motor, en el HGSZ+MF No. 2, Cd. Constitución, Baja California Sur.	HGSZ+MF No. 2	Servicio	1
	29	SE-01 Subestación Eléctrica: Transformador tipo Poste 75 KVA, 34 500 V. / 220-127 V., Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato a Planta de Emergencia Marca: Cummins, Modelo: 4B, Serie: 44443362, consistente en: Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, cambio de 2 filtros de Diésel, cambio de filtro de Aire, Cambio de Bandas, sustitución de líquido refrigerante, sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Limpieza del Conjunto Motor - Generador, Pruebas Eléctricas al Generador, Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías, Funcionamiento del precalentador, Revisión física buscando fallas, remplazo de baterías de 12 V de 27 placas, ajuste de tornillería y lavado de motor.	UMF No. 19	servicio	1





GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04424-001-00
Registro en SAI/PREI
C4M0004

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-44-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

Partida	Sub partida	Descripción del Equipo	Unidad Médica- administrativa	Unidad de medida	Cantidad de Servicios
	30	SE-01 Subestación Eléctrica: Transformador Tipo Poste de 30 KVA, Marca CIE, Alta tensión: 13200 v. Baja tensión 127/220v, Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato a Planta de Emergencia 30KW Marca: Cummins, Modelo: CS-30, consistente en: Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, cambio de filtros de Diésel, cambio de filtro de Aire, Cambio de Bandas, sustitución de líquido refrigerante, sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Limpieza del Conjunto Motor - Generador, Pruebas Eléctricas al Generador, Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías, Funcionamiento del precalentador, Revisión física buscando fallas, remplazo de baterías de 12 V de 27 placas, ajuste de tornillería y lavado de motor, en el servicio se deberá considerar el remplazo de tanque de diésel de 200lt y tubería de alimentación existente, así como retiro de tanque obsoleto.	UMF No. 14	servicio.	1
	31	SE-01 Subestación Eléctrica: Transformador Marca Buendía Variable de 2400V a 13200V de 200 kva, volts a.t. 2400 - 13200 volts b.t. 220/127 No. de Serie 542990414, Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presentan durante la vigencia del contrato a Planta de Emergencia Marca: IGSA de 150 KW trifásica consistente en : Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, cambio de 2 filtros de Diésel, Cambio de Filtro de Aire, Cambio de Bandas, sustitución de líquido refrigerante, sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Limpieza del Conjunto Motor - Generador, Pruebas Eléctricas al Generador, Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías, Funcionamiento del precalentador, Revisión física buscando fallas, remplazo de baterías de 12 V de 27 placas, ajuste de tornillería y lavado de motor.	HGSZ No. 5	servicio	1
	32	SE-01 Subestación Eléctrica: Transformador Tipo Poste de 75 KVA, Marca CIE, Alta tensión: 2400 v. Baja tensión 127/220v, Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato a Planta de Emergencia 30KW Marca: Cummins, Modelo: CS-30, consistente en: Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, cambio de filtros de Diésel, cambio de filtro de Aire, Cambio de Bandas, sustitución de líquido refrigerante, sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Limpieza del Conjunto Motor - Generador, Pruebas Eléctricas al Generador, Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías, Funcionamiento del precalentador, Revisión física buscando fallas, remplazo de baterías de 12 V de 27 placas, ajuste de tornillería y lavado de motor, en el servicio se deberá considerar el remplazo de válvula de apertura y cierre de tanque de diésel.	HGSZ No. 13	servicio	1

2



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04424-001-00
Registro en SAI/PREI
C4M0004

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-44-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

Partida	Sub partida	Descripción del Equipo	Unidad Médica- administrativa	Unidad de medida	Cantidad de Servicios
	33	SE-01 Subestación Eléctrica: transformador variable 2400 V a 13200 V de 112.5 kva, volts a.T. 2400 - 13200 volts b.T. 220/127, Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato a Planta de Emergencia Marca: OTOMOTORES de 50 KW Trifásica consistente en: Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, cambio de 2 filtros de Diésel, cambio de filtro de Aire, Cambio de Bandas, sustitución de líquido refrigerante, sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Limpieza del Conjunto Motor - Generador, Pruebas Eléctricas al Generador, Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías, Funcionamiento del precalentador, Revisión física buscando fallas, remplazo de baterías de 12 V de 27 placas, ajuste de tornillería y lavado de motor, en el servicio se deberá considerar el remplazo de silenciador grado médico.	UMF No. 35	servicio	1
	34	SE-01 Subestación Eléctrica: transformador variable 2400 V a 13200 V de 112.5 kva, volts a.T. 2400 - 13200 volts b.T. 220/127, Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato a Planta de Emergencia Marca: GENERAC, Modelo: PLY40, Serie: 3005636692, consistente en: Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, cambio de 2 filtros de Diésel, cambio de filtro de Aire, Cambio de Bandas, sustitución de líquido refrigerante, sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Limpieza del Conjunto Motor - Generador, Pruebas Eléctricas al Generador, Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías, Funcionamiento del precalentador, Revisión física buscando fallas, remplazo de baterías de 12 V de 27 placas, ajuste de tornillería y lavado de motor, en el servicio se deberá considerar el mantenimiento preventivo de sistema de energía ininterrumpida (on-line) MARCA Power All MODELO DSP-10-03k SERIE 110026346a3378000008 de doble conversión, tensión de entrada 220/127 Vca salida 220/127 Vca +- 20% frecuencia 60Hz, de 10kva/10kw.	UMF No. 6		1
Part 1	32	SE-01 Subestación Eléctrica	Subtotal		34
			Total		34

2023
Francisco
VILA



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04424-001-00
Registro en SAI/PREI
C4M0004
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-44-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

EJEMPLO DE ETIQUETA DE REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTO.

DATOS QUE DEBERÁ DE LLEVAR LA ETIQUETA COMO MÍNIMO

LOGOTIPO DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA EMPRESA NUMERO DE CONTRATO EQUIPOS EN CONTRATO		
Servicio:			
Equipo	Marca		
Modelo	Serie	Inventario	
Fecha de Mantenimiento		Fecha de Prox. Mantto.	
Ingeniero Responsable del Servicio			

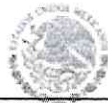
Anexo número 2 (dos) CALENDARIO EN EL QUE SE LE OTORGARÁ EL SERVICIO

PARTIDA	SERVICIO	CALENDARIO DE MANTENIMIENTO	PLAZOS MÁXIMOS PARA PRESTACIÓN SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	PLAZOS MÁXIMOS PARA PRESTACIÓN SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO
1	Subestación Eléctrica	01-28 de febrero de 2024	Dentro del periodo establecido en el presente calendario, con un máximo de 3 días a partir la fecha límite establecida aplicando la sanción correspondiente.	72 horas a partir de la notificación

4



2023
Francisco
VELA



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04424-001-00

Registro en SAI/PREI
C4M0004

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-44-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

Anexo número 3 (tres)
DIRECTORIO DE RESPONSABLES DE RECIBIR LOS SERVICIOS Y DOMICILIOS DE UNIDADES
DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS

Lugar	Responsable/Puesto/Correo Electrónico/Teléfono/ext	Dirección
HGZ+MF No. 1	Ing. Carlos Manuel Navarro Padilla. Jefe de Conservación de la Unidad carlos.navarro@imss.gob.mx 612 122 7377 ext. 1320	5 de Febrero esq. H. de Independencia, C.P. 23060, Colonia Pueblo Nuevo, La Paz, B.C.S.
UMAA+UMF No. 34	Ernesto Arturo Urra Cutiérrez. Jefe de Conservación de la Unidad ernesto.urrea@imss.gob.mx 612 124 3757 Ext. 516	Bld. Francisco J. Mújica No. 4090 entre Luis Donaldo Colosio y Bordo Colonia Indeco C.P. 23070, La Paz, B.C.S.
HGSZ No. 5	Rodolfo Adrián Espinoza Rangel Jefe de Conservación de la Unidad rodolfo.espinozara@imss.gob.mx 615 157 0233	Bld. Emiliano Zapata y San Luis Potosí, Col. Loma Linda, C. P. 23940, Guerrero Negro, B.C.S.
UMF No. 35		Lic. Luis Donaldo Colosio y Dr. Sergio Noyola, Col. Solidaridad, C.P. 23940, Guerrero Negro, B.C.S.
UMF No. 8		Ave. Colegio Militar y Municipio Libre, Colonia Centro, C.P. 23920, Santa Rosalía, B.C.S.
HGSZ+MF No. 13		Punta Morro Redondo Sin Numero C.P. 23450, Isla De Cedros Morro, B.C.S.
UMF No. 12		Sector Primaria, Calle Fco. de Ulloa Núm 81, C.P. 22990, Isla de Cedros Pueblo, B.C.S.
UMF No. 14		Avenida Benito Juárez Núm. 49 C.P. 23950, Bahía Tortugas, B.C.S.
UMF No. 15		Av. Lic. Benito Juárez s/n, C. P. 23940, Bahía Asunción, B.C.S.
UMF No. 16		Calle Fundadores s/n, C. P. 23960, La Bocana, B.C.S.
UMF No. 19		Conocido, Ejido Díaz Ordaz, B.C.S.
CAMF No. 17		Conocido, Punta Abreojos, B.C.S.
HGSZ+MF No. 2	Joel Antonio Benoit Cortez Jefe de Conservación de la Unidad joel.Benoit@imss.gob.mx 613 132 0388	Bld. Agustín Olachea e Independencia, Fraccionamiento del Real, C.P. 23700, Ciudad Constitución, B.C.S.
UMF No. 4		Puerto La Paz y México, Col. Centro, C. P. 23740, Puerto San Carlos, B.C.S.
UMF No. 10		Calle Miguel Alemán s/n, C. P. 23710, Puerto Adolfo López Mateos, B.C.S.
UMF No. 11		Paseo Pedro de Ugarte s/n entre paseo Tamaral y Paseo Arnet, Col. Centro, C. P. 23880, Loreto, B.C.S.
UMF No. 3		Av. Allende y López Mateos, Col. Centro, C. P. 23700, Cd. Insurgentes, B.C.S.
Oficina Técnico Administrativa CC		M. Matamoros No. 214 entre Olachea y Juárez, Col. Centro, C. P. 23600, Cd. Constitución, B.C.S.
HGSZ+MF No. 26	Ernesto Vergara Rodríguez. Jefe de Conservación de la Unidad ernesto.vergara@imss.gob.mx 624 143 1444	Km. 2.5 Carretera a Todos Santos, Colonia Brisas del Pacífico, C.P. 23410, Cabo San Lucas, B.C.S.
UMF No. 7		Ave. Calle San Lucas Esq. Niños Héroes Col. Centro, C.P. 23450, Cabo San Lucas, B.C.S.
Subdelegación Cabo San Lucas		Km. 2.5 Carretera a Todos Santos, Colonia Brisas del Pacífico, C.P. 23410, Cabo San Lucas, B.C.S.
UMF No. 39		Calle Senegal y Palma Capitata, Col. Las Palmas, Cabo San Lucas, C.P. 23477.



2023,
Francisco
VELA



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N04424-001-00
Registro en SAI/PREI
C4M0004
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-44-2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

Lugar	Responsable/Puesto/Correo Electrónico/Teléfono/ext	Dirección
HGSZ No. 38	Juan José Flores Acevedo Jefe de Conservación de la Unidad juan.floresac@imss.gob.mx 624 123 5809	Boulevard Tecnológico S/N a/José Agúndez Ceseña y Eduardo García Martínez, Colonia Guaymitas, C.P. 23407, San José del Cabo, B.C.S.
UMF No. 6	Ing. Felix Antonio Cota Herrera Jefe de Conservación de la Unidad felix.cotah@imss.gob.mx 624 142 1680 Ext. 205	Av. Hidalgo y Coronado Colonia Centro, C.P. 23400, San José del Cabo, B.C.S.





AA-50-GYR-050GYR030-N-44-2024



BITACORA DE SERVICIO

FOUO:

[illegible]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Sur
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 0000022409-2024

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 03 Baja California Sur
030201 H Gral Zona MF 1
142902 Residencia De Conservacion-Res

Concepto: SERVICIO DE SUBESTACION Y PLANTAS DE EMERGENCIAS SERVS. GRLS.

Fecha Elaboración: 19/01/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,749,548.00
Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 039001 Centro de Costos: 142902
Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	191.7	1,127.0	610.8	620.0	200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	18.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

BAJA CALIFORNIA SUR
CAMACHO CARRAZCO MARIA YADHIRA

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Sur
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 22-JAN-2024
Hora: 11:37 AM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000022409-2024

FECHA DICTAMEN: 19/01/2024

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42062509	142902	03	030201	N/A	01/03/2024	600,000.00	600,000.00
2	42062509	142902	03	030201	N/A	01/04/2024	80,490.00	90,490.00
3	42062509	200200	03	032401	N/A	01/03/2024	27,000.00	27,000.00
4	42062509	142902	03	030403	N/A	01/04/2024	320,328.00	320,328.00
5	42062509	142902	03	039001	N/A	01/02/2024	150,000.00	150,000.00
6	42062509	142902	03	039001	N/A	01/03/2024	450,000.00	450,000.00
7	42062509	142902	03	039001	N/A	01/05/2024	200,000.00	200,000.00
8	42062509	142902	03	039001	N/A	01/06/2024	200,000.00	200,000.00
9	42062509	142902	03	030701	N/A	01/04/2024	200,000.00	200,000.00
10	42062509	142902	03	030701	N/A	01/05/2024	120,000.00	120,000.00
11	42062509	142902	03	030702	N/A	01/05/2024	300,000.00	300,000.00
12	42062509	142902	03	032417	N/A	01/02/2024	41,730.00	41,730.00
13	42062509	142902	03	032417	N/A	01/03/2024	50,000.00	50,000.00
TOTALES							2,749,548.00	2,749,548.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Sur
ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 22-JAN-2024
Hora: 11:37 AM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 3 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000022409-2024

FECHA DICTAMEN: 19/01/2024

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Class):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Sur
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 0000022409-2024

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 03 Baja California Sur
030201 H Gral Zona MF 1
142902 Residencia De Conservacion-Res

Concepto: SERVICIO DE SUBESTACION Y PLANTAS DE EMERGENCIAS SERVS. GRLS.

Fecha Elaboración: 19/01/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,749,548.00
Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 039001 Centro de Costos: 142902
Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	191.7	1,127.0	610.8	620.0	200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	18.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

BAJA CALIFORNIA SUR
CAMACHO CARRAZCO MARIA YADHIRA

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No.	
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)	\$.00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Sur
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 22-JAN-2024
Hora: 11:37 AM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000022409-2024

FECHA DICTAMEN: 19/01/2024

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42062509	142902	03	030201	N/A	01/03/2024	600,000.00	600,000.00
2	42062509	142902	03	030201	N/A	01/04/2024	80,490.00	90,490.00
3	42062509	200200	03	032401	N/A	01/03/2024	27,000.00	27,000.00
4	42062509	142902	03	030403	N/A	01/04/2024	320,328.00	320,328.00
5	42062509	142902	03	039001	N/A	01/02/2024	150,000.00	150,000.00
6	42062509	142902	03	039001	N/A	01/03/2024	450,000.00	450,000.00
7	42062509	142902	03	039001	N/A	01/05/2024	200,000.00	200,000.00
8	42062509	142902	03	039001	N/A	01/06/2024	200,000.00	200,000.00
9	42062509	142902	03	030701	N/A	01/04/2024	200,000.00	200,000.00
10	42062509	142902	03	030701	N/A	01/05/2024	120,000.00	120,000.00
11	42062509	142902	03	030702	N/A	01/05/2024	300,000.00	300,000.00
12	42062509	142902	03	032417	N/A	01/02/2024	41,730.00	41,730.00
13	42062509	142902	03	032417	N/A	01/03/2024	50,000.00	50,000.00
TOTALES							2,749,548.00	2,749,548.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Sur
ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 22-JAN-2024
Hora: 11:37 AM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 3 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000022409-2024

FECHA DICTAMEN: 19/01/2024

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Class):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00



ACTA DE NOTIFICACION DE ADJUDICACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR030-N- 44-2024	OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA: Contratación del Servicio de Mantenimiento a Subestación y Plantas de Emergencia en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2024.
---	---

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las **10:00 horas del 31 de enero de 2024** en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, ubicada en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, Colonia La Rinconada, C. P. 23040; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, el acto fue presidido por el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme lo establecido en el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, para lo cual se cuenta con oficio No.039001050100/05/2024 de fecha 10 de enero de 2024, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de la Adjudicación indicada al rubro bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

Con fecha **29 de enero de 2024** se recibe oficio número 039001142902/0056/2024 de fecha 25 de enero de 2024, signado por el Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, mediante el cual adjuntan Dictamen de Procedencia de Excepción a Licitación Pública, solicitando se realice Adjudicación Directa para contratar el **Servicio de Mantenimiento a Subestación y Plantas de Emergencia en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur**, a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2024, bajo los mismos términos y condiciones de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR030-N-7-2024, al proveedor que señalan como adjudicado y como mejor opción, garantizando las mejores condiciones para el Instituto, ya que tiene la capacidad en infraestructura y cumple con los requisitos de Ley para llevar a cabo la prestación del servicio antes señalado.

Con el objeto de dar seguimiento a la contratación del **Servicio de Mantenimiento a Subestación y Plantas de Emergencia en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur**, a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2024, misma que se sustenta en base a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **26 fracción III y 41 fracción VII**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 71 y 72 fracción VI de su Reglamento, este procedimiento se encuentra fundado y motivado bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, que aseguran las mejores condiciones disponibles para el Instituto en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; cabe señalar que esta Adjudicación Directa, proviene de la Licitación primigenia LA-50-GYR-050GYR030-N-7-2024 en la cual se declaró DESIERTA la partida a adjudicar.

Se cuenta con recurso disponible en las cuentas presupuestales **42062509** señalan disponibilidad presupuestal suficiente de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo folio **0000022409-2024**, emitido por el Área de Finanzas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur.

Atendiendo que la instrucción proviene debidamente sustentada con el Dictamen de Procedencia, así como con la disponibilidad presupuestal, **realícese el registro de los Contratos** en el Sistema SAI/PREI para los efectos de control en los términos que se indicaron por parte del área requirente y procédase a la **elaboración de los Contratos del Servicio** con características específicas correspondientes al control cibernéticos que se registran contra cuentas delegacionales.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California Sur

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE NOTIFICACION DE ADJUDICACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR030-N- 44-2024	OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA: Contratación del Servicio de Mantenimiento a Subestación y Plantas de Emergencia en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2024.
---	---

PROPOSICIONES CON ASIGNACIÓN DEL 100 %

Oferente: CRISTIAN BISMARCK MURILLO AGUILAR
RFC: MUAC810702MA7

Partida	Sub partida	Descripción del Equipo	Unidad Médica- administrativa	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Importe
1	1	SE-01 Planta de Emergencia #1: Marca IGSA con motor John Deere de 100 KW PE6008TF150 125 KVA , consistente en: revisión, reparación de fuga, ajuste tornillería, limpieza y cambio de aceite, cambio de filtro de aceite, diésel y aire, cambio de bandas, sustitución de líquido refrigerante, sondeo de radiador, sustitución de manguera de alimentación de diésel, limpieza del conjunto motor-generador, reemplazo de dos baterías de 27 placas y Planta de Emergencia #2 Marca CYNERGY CS30 consistente en: revisión, reparación de fuga, ajuste tornillería, limpieza y cambio de aceite, cambio de filtro de aceite, diésel y aire, cambio de bandas, sustitución de líquido refrigerante, sondeo de radiador, sustitución de manguera de alimentación de diésel, limpieza del conjunto motor-generador, reemplazo de baterías de 27 placas, así como para las dos plantas de emergencia Pruebas eléctricas al generador, verificación del correcto funcionamiento del cargador de baterías, cambio de ser necesario durante la vigencia del contrato y del precalentador, en La Paz, Baja California Sur.	Almacén Delegacional	Servicio	1	78,000.00	78,000.00
	2	SE-01 Planta de Emergencia#1 Marca IGSA con motor John Deere de 100 KW PE6008TF150 125 KVA consistente en: revisión, reparación de fuga, ajuste tornillería, limpieza y cambio de aceite, cambio de filtro de aceite, diésel y aire, cambio de bandas, sustitución de líquido refrigerante, sondeo de radiador, sustitución de manguera de alimentación de diésel, limpieza del conjunto motor-generador, reemplazo de 1 batería de 27 placas y Planta de emergencia #2 Marca IGSA 30KW consistente en: revisión, reparación de fuga, ajuste tornillería, limpieza y cambio de aceite, cambio de filtro de aceite, diésel y aire, cambio de bandas, sustitución de líquido refrigerante, sondeo de radiador, reemplazo de batería de 27 placas, así como para las dos plantas de emergencia Pruebas eléctricas al generador, verificación del correcto funcionamiento del cargador de baterías, cambio de ser necesario durante la vigencia del contrato y del precalentador, en La Paz, Baja California Sur.	Conjunto Delegacional	Servicio	1	72,000.00	72,000.00
	3	SE-01 Planta de Emergencia: De 588 KVA, Motor Cummins, Generador Magnamax trifásico, 220-440 Vca., Amp. 1542 / 771, Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato a Planta de Emergencia consistentes en: Revisión, reparación de fugas, ajuste de tornillería, limpieza y Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, Diésel y de Aire, Cambio de Bandas, sustitución de líquido refrigerante, sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Limpieza del Conjunto Motor-Generador, reemplazo de 2 baterías de 12 Volt 27 placas. Pruebas Eléctricas al Generador, Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías, cambio de ser necesario durante la vigencia del contrato y del precalentador, se requiere después de realizado el mantenimiento realizar una recarga de diesel de 100 lts al tanque de día. Ubicada en el HGSZ+MF No. 26 en Cabo San Lucas, Baja California Sur.	HGSZ+MF No. 26	Servicio	1	114,500.00	114,500.00
	4	SE-01 Planta de Emergencia: De 160 KVA, Marca aksa Modelo APD 176A, Serie YT19222979 trifásico, 220-127 Vca., Amp. 419.9, Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato a Planta de Emergencia consistentes en: Revisión, reparación de fugas, ajuste de tornillería, limpieza y Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, Diésel y de Aire, Cambio de Bandas, sustitución de líquido refrigerante, sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Limpieza del Conjunto Motor-Generador, reemplazo de baterías de 12 Volt . 80 AH CCA 600A Pruebas Eléctricas al Generador, Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías, cambio de ser necesario durante la vigencia del contrato y del precalentador, se requiere después de realizado el mantenimiento realizar una recarga de diesel de 20 lts al tanque de día. Ubicada en el EXTENCION. 26 CAT en Cabo San Lucas, Baja California Sur.	Extensión 26 CAT	Servicio	1	64,200.00	64,200.00



ACTA DE NOTIFICACION DE ADJUDICACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR030-N-
44-2024

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA: Contratación del Servicio de Mantenimiento a Subestación y Plantas de Emergencia en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2024.

Partida	Sub partida	Descripción del Equipo	Unidad Médica- administrativa	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Importe
	5	SE-01 Planta de Emergencia: IGSA de 800 Kw, Motor Detroit diésel, Modelo: 12V2000 G45-TB, automática No. Serie: 535107912, consistentes en: Revisión, reparación de fuga, ajuste de tornillería, limpieza y Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, Diésel y de Aire, Cambio de Bandas, sustitución de líquido refrigerante, sondeo de radiador, sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Limpieza del Conjunto Motor-Generador, remplazo de 2 baterías de 27 placas. Pruebas Eléctricas al Generador, Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías, cambio de ser necesario durante la vigencia del contrato y del precalentador Ubicada HGZ+ No. 1, en La Paz, Baja California Sur.	HGZ+MF No. 1	Servicio	1	118,500.00	118,500.00
	6	SE-01 Planta de Emergencia: 1 planta generadora de energía de emergencia de 250 KWS- OTTO- MOTORES, Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato a Planta de Emergencia consistentes en: Revisión y limpieza general, ajuste de tornillería, limpieza y Calibración de Inyectores, Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, Cambio de Filtro de Diésel y Cambio de Filtro de Aire, Cambio de Bandas, Sustitución de líquido de refrigerante, Sondeo de radiador, Sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Remplazo de baterías. Pruebas Eléctricas al Generador, Pruebas de voltaje con carga, Pruebas de transferencia, Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías, Precalentador y Sensores, suministro e instalación de Control Automatico de Transferencia Marca DALE DSE, Ubicada en UMF34/UMAA, La Paz, Baja California Sur.	UMAA+UMF No. 34	Servicio	1	80,100.00	80,100.00
	7	SE-01 Planta de Emergencia: 1 planta generadora de energía de emergencia de 250 KWS- OTTO- MOTORES, Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato a Planta de Emergencia consistentes en: Revisión y limpieza general, ajuste de tornillería, limpieza y Calibración de Inyectores, Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, Cambio de Filtro de Diésel y Cambio de Filtro de Aire, Cambio de Bandas, Sustitución de líquido de refrigerante, Sondeo de radiador, Sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Remplazo de baterías. Pruebas Eléctricas al Generador, Pruebas de voltaje con carga, Pruebas de transferencia, Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías, Precalentador y Sensores. Ubicada en UMF34/UMAA, La Paz, Baja California Sur.	UMAA/UMF No. 34	Servicio	1	47,100.00	47,100.00
	8	SE-01 Planta de Emergencia: 1 planta generadora de energía de emergencia de 200 kW - IGSA, Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato a Planta de Emergencia consistentes en: Revisión y limpieza general, ajuste de tornillería, limpieza y Calibración de Inyectores, Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, Cambio de Filtro de Diésel y Cambio de Filtro de Aire, Cambio de Bandas, Sustitución de líquido de refrigerante, Sondeo de radiador, Sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Remplazo de baterías. Pruebas Eléctricas al Generador, Pruebas de voltaje con carga, Pruebas de transferencia, Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías, Precalentador y Sensores. Ubicada en UMF34/UMAA, La Paz, Baja California Sur.	UMAA/UMF No. 34	Servicio	1	65,000.00	65,000.00
	9	SE-01 Planta de Emergencia: 1 planta generadora de energía de emergencia de 200 kW - IGSA, Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato a Planta de Emergencia consistentes en: Revisión y limpieza general, ajuste de tornillería, limpieza y Calibración de Inyectores, Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, Cambio de Filtro de Diésel y Cambio de Filtro de Aire, Cambio de Bandas, Sustitución de líquido de refrigerante, Sondeo de radiador, Sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Remplazo de baterías. Pruebas Eléctricas al Generador, Pruebas de voltaje con carga, Pruebas de transferencia, Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías, Precalentador y Sensores, suministro e instalación de Control Automatico de Transferencia Marca DALE DSE, Ubicada en UMF34/UMAA, La Paz, Baja California Sur.	UMAA/UMF No. 34	Servicio	1	89,700.00	89,700.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California Sur

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE NOTIFICACION DE ADJUDICACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR030-N-
44-2024

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA: Contratación del Servicio de Mantenimiento a Subestación y Plantas de Emergencia en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2024.

Partida	Sub partida	Descripción del Equipo	Unidad Médica- administrativa	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Importe
	10	SE-01 Planta de Emergencia: De 100 KVA Motor Cummins, Modelo 6BT59-GR Serie 87107519 Generador eternal trifásico, 220-127 Vca., Amp. 246 60 hertz 1800 rmp., Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato a Planta de Emergencia consistentes en: Revisión, ajuste de tornillería, limpieza y Calibración de Inyectores, Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, Diésel y de Aire, Cambio de Bandas, sustitución de liquido de refrigerante, sondeo de radiador, sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Limpieza, barnizado del conjunto Motor - Generador, remplazo de 2 baterías de 12 v. Pruebas Eléctricas al Generador, pruebas de voltaje con carga de la planta ajuste de la misma. Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías cambio de ser necesario y del precalentador, se requiere después de realizado el mantenimiento realizar una recarga de 100 lts de diesel al tanque de día, sustitución de escape por uno de grado hospitalario con salida vertical y limpieza de módulo de transferencia. Ubicada en el UMF No. 07 en Cabo San Lucas, Baja California Sur.	UMF No. 7	Servicio	1	70,100.00	70,100.00
	11	SE-01 Subestación Eléctrica: transformador de 150 KVAS, marca tramex delta estrella 13200 volts, 220/127v trifásico tipo azotea; en La Paz, Baja California Sur.	Almacén Delegacional	Servicio	1	13,000.00	13,000.00
	12	SE-01 Subestación Eléctrica: Dos transformadores de 150 kvas. C/u Marca NISA ESMSA, volts a.t. 13 200 volts b.t. 220/127; en La Paz, Baja California Sur.	Conjunto Delegacional	Servicio	1	32,000.00	32,000.00
	13	SE-01 Subestación Eléctrica: dos transformadores, 1 de 500 KVA y otro de 750 KVA, Marca Snalder Electric, tipo encapsulado, 13200 / 480-277 v, Mantenimiento a Planta de Emergencia marca Ottomotores de 600 KW, Motor Perkins E18TAG3, 480-277 Vca., Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato a Planta de Emergencia consistentes en: Revisión, ajuste de tornillería, limpieza y Calibración de Inyectores, Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, Diésel y de Aire, Cambio de Bandas, sustitución de Radiador, sustitución de liquido refrigerante, sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Limpieza del Conjunto Motor - Generador, remplazo de 2 baterías de 12 V 27 placas. Pruebas Eléctricas al Generador, Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías y del precalentador. Ubicada en el HGSZ No. 38 en San José del Cabo, Baja California Sur.	HGSZ No. 38	Servicio	1	160,000.00	160,000.00
	14	SE-01 Planta de Emergencia: De 75 KVA Motor OTTOMOTORES , Modelo D3.3MX Serie 3004283311 Generador 355173/1 trifásico, 220-127 Vca., 197 Amp. 60 hertz 1800 rmp., Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato a Planta de Emergencia consistentes en: Revisión, ajuste de tornillería, limpieza y Calibración de Inyectores, Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, Diésel y de Aire, Cambio de Bandas, sustitución de liquido de refrigerante, sondeo de radiador, sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Limpieza, remplazo de 1 batería de 12 v. Pruebas Eléctricas al Generador, pruebas de voltaje con carga de la planta ajuste de la misma. Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías cambio de ser necesario y del precalentador, se requiere después de realizado el mantenimiento realizar una recarga de 100 lts de diesel al tanque de día Ubicada en el UMF No.39 en Cabo San Lucas, Baja California Sur.	UMF No. 39	Servicio	1	48,700.00	48,700.00
	15	SE-01 Planta de Emergencia: De 160 KVA Motor AKSA , Modelo A6CRX69TI Serie YT19222979 Generador AK4110 trifásico, 220-127 Vca., 461.9 Amp. 60 hertz 1800 rmp., Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato a Planta de Emergencia consistentes en: Revisión, ajuste de tornillería, Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, Diésel y de Aire, Limpieza, remplazo de 1 batería de 12 v. Pruebas Eléctricas al Generador, pruebas de voltaje con carga de la planta ajuste de la misma. Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías cambio de ser necesario y del precalentador, se requiere después de realizado el mantenimiento realizar una recarga de 100 lts de diesel al tanque de día Ubicada en el CAT PALMAS en Cabo San Lucas, Baja California Sur.	CAT PALMAS	Servicio	1	58,000.00	58,000.00



ACTA DE NOTIFICACION DE ADJUDICACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR030-N-
44-2024

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA: Contratación del Servicio de Mantenimiento a Subestación y Plantas de Emergencia en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2024.

Partida	Sub partida	Descripción del Equipo	Unidad Médica- administrativa	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Importe
	16	SE-01 Subestación Eléctrica: Dos transformadores de 500 kva marca voltran, volts at 13200 volts BT 220-127 volts, ; Cabo San Lucas, B.C.S. incluye limpieza general de tableros, así como reemplazo de de módulo de transferencia de 1600 A, trifasico con los accesorios y refacciones necesarias para su buen funcionamiento.	HGSZ+MF No. 26	Servicio	1	235,000.00	235,000.00
	17	SE-01 Subestación Eléctrica: Transformador Tipo Seco de 300 kva marca ZETRAK, Modelo SERIES 3300 volts at 13200 volts BT 220-127 volts, ; Cabo San Lucas, B.C.S. incluye limpieza general de tableros, así como de módulo de transferencia.	HGSZ+MF No. 39	Servicio	1	16,000.00	16,000.00
	18	SE-01 Subestación Eléctrica: Tres transformadores de 500 kva, c/u dos de marca Tragesa, de gabinete y uno de marca: Prolec, tipo intemperie volts A.T, 13200 volts b.t. 440/260., (que incluya reparación de fugas de aceite y suministro de aceite nuevo a cada transformador); suministro e instalación de 2 bancos fijos de Capacitores de 50 Kvar cada uno, 1 banco de capacitores automatico de 100 Kvar. (5 modulos de 20 Kvar), La Paz, B.C.S.	HGZ+MF No. 1	Servicio	1	365,000.00	365,000.00
	19	SE-01 Subestación Eléctrica Secundaria Dos transformadores secos de 30 kva, c/u dos de marca Square D, ubicados en <u>caseta de cirugía</u> encamados, La Paz, B.C.S.	HGZ+MF No. 1	Servicio	1	11,000.00	11,000.00
	20	SE-01 Subestación Eléctrica Secundaria Dos transformadores secos de 45 kva, c/u dos de marca Siemens, ubicados en <u>caseta de URGENCIAS</u> , La Paz, B.C.S.	HGZ+MF No. 1	Servicio	1	11,000.00	11,000.00
	21	SE-01 Subestación Eléctrica Secundaria Dos transformadores secos 1 de 45 KVA, Y 1 DE 75 KVA de marca EMSA, ubicados en <u>caseta de TOMOGRAFIA</u> , La Paz, B.C.S.	HGZ+MF No. 1	Servicio	1	9,000.00	9,000.00
	22	SE-01 Subestación Eléctrica Secundaria Un transformador seco de 45 kva, de marca Demsa, ubicados en <u>caseta de Banco de Sangre</u> , La Paz, B.C.S.	HGZ+MF No. 1	Servicio	1	8,000.00	8,000.00
	23	SE-01 Subestación Eléctrica Secundaria Un transformador seco de 75 kva, de marca EMSA, ubicados en <u>caseta de Quirófano</u> , La Paz, B.C.S.	HGZ+MF No. 1	Servicio	1	8,000.00	8,000.00
	24	SE-01 Subestación Eléctrica Secundaria Dos transformadores secos de 112.5 kva, c/u dos de marca Square D, ubicados en <u>caseta de Vigilancia</u> , La Paz, B.C.S.	HGZ+MF No. 1	Servicio	1	9,000.00	9,000.00
	25	SE-01 Subestación Eléctrica: 1 transformador de 150 kva. Marca abb, Serie 97J296169 13200 volts b.t. 220/127, incluye: Mantenimiento a 1 Equipo Banco de Capacitores, , Marca: Siemens, Modelo: BAC-2020-04. Incluye: limpieza, ajuste, calibración. Ubicada en UMF34/UMAA, La Paz, Baja California Sur.	UMAA+UMF No. 34	Servicio	1	14,700.00	14,700.00
	26	SE-01 Subestación Eléctrica: 1 transformador de 500KVA Marca: ZETRAK, Serie: 6466, Tensión: 13200-220/127, incluye: Mantenimiento a 1 Equipo Banco de Capacitores, , Marca: Artech, Modelo: CAB 0060 236 04P N1 OPT. Incluye: limpieza, ajuste, calibración. Ubicada en UMF34/UMAA, La Paz, Baja California Sur.	UMAA+UMF No. 34	Servicio	1	18,000.00	18,000.00
	27	SE-01 Subestación Eléctrica: Trasformador de 300 kva. Marca: Voltrán. Alta tensión: 13200 v. Baja tensión 127/220v, Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato a Planta de Emergencia Marca: IGSA de 80 KVA Trifásica consistente en: Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, cambio de 2 filtros de Diésel, cambio de filtro de Aire, Cambio de Bandas, sustitución de líquido refrigerante, sondeo de radiador, sustitución de manguera de alimentación de Diésel,, Limpieza de Conjunto Motor - Generador, Pruebas Eléctricas al Generador, Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías, Funcionamiento del precalentador, Revisión física buscando fallas, remplazo de baterías de 12 V de 27 placas, ajuste de tornillería y lavado de motor, Ubicado en la UMF No. 6, San José del Cabo, Baja California Sur.	UMF No. 6	Servicio	1	56,000.00	56,000.00



ACTA DE NOTIFICACION DE ADJUDICACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR030-N-
44-2024

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA: Contratación del Servicio de Mantenimiento a Subestación y Plantas de Emergencia en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2024.

Partida	Sub partida	Descripción del Equipo	Unidad Médica-administrativa	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Importe
	28	SE-01; Subestaciones y Transformadores Eléctricos: Mantenimiento a Subestación eléctrica con un transformador de 300 Kva., marca: IESA, volts A.T. = 34500 volts B.T. = 220/127, Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presente durante la vigencia del contrato a Planta de Emergencia Marca: SELMEC de 125 KW Trifásica consistente en: Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, cambio de 2 filtros de Diésel, cambio de filtro de Aire, Cambio de Bandas, sustitución de líquido refrigerante, sondeo de radiador, sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Limpieza del Conjunto Motor - Generador, Pruebas Eléctricas al Generador, Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías, Funcionamiento del precalentador, Revisión física buscando fallas, remplazo de baterías de 12 V de 27 placas, ajuste de tornillería y lavado de motor, en el HGSZ+MF No. 2, Cd. Constitución, Baja California Sur.	HGSZ+MF No. 2	Servicio	1	81,100.00	81,100.00
	29	SE-01 Subestación Eléctrica: Transformador tipo Poste 75 KVA, 34 500 V. / 220-127 V., Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato a Planta de Emergencia Marca: Cummins, Modelo: 4B, Serie: 44443362, consistente en: Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, cambio de 2 filtros de Diésel, cambio de filtro de Aire, Cambio de Bandas, sustitución de líquido refrigerante, sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Limpieza del Conjunto Motor - Generador, Pruebas Eléctricas al Generador, Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías, Funcionamiento del precalentador, Revisión física buscando fallas, remplazo de baterías de 12 V de 27 placas, ajuste de tornillería y lavado de motor.	UMF No. 19	servicio	1	71,000.00	71,000.00
	30	SE-01 Subestación Eléctrica: Transformador Tipo Poste de 30 KVA, Marca CIE, Alta tensión: 13200 v. Baja tensión 127/220v, Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato a Planta de Emergencia 30KW Marca: Cummins, Modelo: CS-30, consistente en: Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, cambio de filtros de Diésel, cambio de filtro de Aire, Cambio de Bandas, sustitución de líquido refrigerante, sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Limpieza del Conjunto Motor - Generador, Pruebas Eléctricas al Generador, Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías, Funcionamiento del precalentador, Revisión física buscando fallas, remplazo de baterías de 12 V de 27 placas, ajuste de tornillería y lavado de motor, en el servicio se deberá considerar el remplazo de tanque de diesel de 200lt y tubería de alimentación existente, así como retiro de tanque obsoleto.	UMF No. 14	servicio	1	76,000.00	76,000.00
	31	SE-01 Subestación Eléctrica: Transformador Marca Buendía Variable de 2400V a 13200V de 200 kva, volts a.t. 2400 - 13200 volts b.t. 220/127 No. de Serie 542990414, Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presentan durante la vigencia del contrato a Planta de Emergencia Marca: IGSA de 150 KW trifásica consistente en: Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, cambio de 2 filtros de Diésel, Cambio de Filtro de Aire, Cambio de Bandas, sustitución de líquido refrigerante, sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Limpieza del Conjunto Motor - Generador, Pruebas Eléctricas al Generador, Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías, Funcionamiento del precalentador, Revisión física buscando fallas, remplazo de baterías de 12 V de 27 placas, ajuste de tornillería y lavado de motor.	HGSZ No. 5	servicio	1	75,000.00	75,000.00
	32	SE-01 Subestación Eléctrica: Transformador Tipo Poste de 75 KVA, Marca CIE, Alta tensión: 2400 v. Baja tensión 127/220v, Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato a Planta de Emergencia 30KW Marca: Cummins, Modelo: CS-30, consistente en: Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, cambio de filtros de Diésel, cambio de filtro de Aire, Cambio de Bandas, sustitución de líquido refrigerante, sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Limpieza del Conjunto Motor - Generador, Pruebas Eléctricas al Generador, Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías, Funcionamiento del precalentador, Revisión física buscando fallas, remplazo de baterías de 12 V de 27 placas, ajuste de tornillería y lavado de motor, en el servicio se deberá considerar el remplazo de valvula de apertura y cierre de tanque de diesel.	HGSZ No. 13	servicio	1	81,600.00	81,600.00



ACTA DE NOTIFICACION DE ADJUDICACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR030-N-44-2024	OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA: Contratación del Servicio de Mantenimiento a Subestación y Plantas de Emergencia en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2024.
---	--

Partida	Sub partida	Descripción del Equipo	Unidad Médica- administrativa	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Importe
	33	SE-01 Subestación Eléctrica: transformador variable 2400 V a 13200 V de 112.5 kva, volts a.T. 2400 - 13200 volts b.t. 220/127, Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato a Planta de Emergencia Marca: OTTOMOTORES de 50 KW Trifásica consistente en: Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, cambio de 2 filtros de Diésel, cambio de filtro de Aire, Cambio de Bandas, sustitución de líquido refrigerante, sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Limpieza del Conjunto Motor - Generador, Pruebas Eléctricas al Generador, Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías, Funcionamiento del precalentador, Revisión física buscando fallas, remplazo de baterías de 12 V de 27 placas, ajuste de tornillería y lavado de motor, en el servicio se deberá considerar el remplazo de silenciador grado médico.	UMF No. 35	servicio	1	52,000.00	52,000.00
	34	SE-01 Subestación Eléctrica: transformador variable 2400 V a 13200 V de 112.5 kva, volts a.T. 2400 - 13200 volts b.t. 220/127, Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato a Planta de Emergencia Marca: GENERAC, Modelo: PLY40, Serie: 3005636692, consistente en: Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, cambio de 2 filtros de Diésel, cambio de filtro de Aire, Cambio de Bandas, sustitución de líquido refrigerante, sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Limpieza del Conjunto Motor - Generador, Pruebas Eléctricas al Generador, Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías, Funcionamiento del precalentador, Revisión física buscando fallas, remplazo de baterías de 12 V de 27 placas, ajuste de tornillería y lavado de motor, en el servicio se deberá considerar el mantenimiento preventivo de sistema de energía ininterrumpida (on-line) MARCA Power All MODELO DSP+-10-03k SERIE 110026346a33789800008 de doble conversión, tensión de entrada 220/127 Vca salida 220/127 Vca +- 20% frecuencia 60Hz, de 10kva/10kw.	UMF No. 8		1	62,000.00	62,000.00
					34	Subtotal	2,370,300.00
						IVA	379,248.00
						Total	2,749,548.00

El oferente que obtuvo asignación, deberá firmar el instrumento legal derivado de la presente adjudicación a más tardar el día **15 de febrero de 2024** en la plataforma denominada Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos disponible en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> de conformidad con lo dispuesto en el "Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento" publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de septiembre de 2020 y su última actualización de fecha 21 de julio de 2023, así como lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior para llevar a cabo la formalización del contrato. El proveedor, tendrá un plazo máximo de 10 días naturales posteriores a la firma del contrato para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el formato establecido en las disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo aquellos casos en los que la entrega de los bienes este pactada dentro del plazo establecido en el último párrafo del artículo 48 de la LAASSP, en este supuesto "EL PROVEEDOR" no deberá incluir los costos por dicho concepto en su proposición o cotización de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 86 del RLAASSP.

Datos del contrato asignado son:

Numero de contrato	Registro SAI/PREI	Objeto	Monto de contrato (antes de I.V.A.)	Vigencia de contratación	Porcentaje % garantía	Monto garantía	Garantía Divisible / Indivisible
050GYR03 ON04424- 001-00	C4M0004	Servicio de Mantenimiento a Subestación y Plantas de Emergencia en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur,	2,370,300.00	a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2024.	10% sobre monto máximo de contrato	237,030.00	Divisible



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California Sur
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE NOTIFICACION DE ADJUDICACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR030-N-44-2024	OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA: Contratación del Servicio de Mantenimiento a Subestación y Plantas de Emergencia en Unidades Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2024.
---	--

Para efectos de la notificación de lo resuelto en el evento que se actúa, a partir de esta fecha se pone a disposición de los oferentes, copia de esta Acta en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> este procedimiento sustituye a la notificación personal; asimismo, se pone a disposición de los oferentes, copia de esta Acta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Cuauhtémoc y Carranza numero 2415 Colonia La Rinconada C.P. 23040 en esta ciudad, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los oferentes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **10:30** horas, del día **31 de enero de 2024**.

Como medida ecológica, de economía y espacio de archivo se acuerda con los asistentes imprimir un solo tanto de la presente acta y que las copias de ley se remitirán vía correo electrónico.

Este Fallo consta de **8** hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
C. MARIA DE LOS ANGELES MERCADO VEGA	LÍDER DE PROYECTO C	

----- FIN DE ACTA -----